

Universidad para la Cooperación Internacional-UCI
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Maestría en Criminología con énfasis en
Seguridad Humana

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

ANÁLISIS DE LOS TIPOS VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS
PRIVADAS DE LIBERTAD POR CAUSA DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL
CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN SEBASTIAN, SAN JOSÉ, COSTA
RICA, 2017 - 2018

Nombre del estudiante

Licda. Juana Elba Alfaro Gutiérrez

Junio, 2018

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

(UCI)

Este proyecto final de graduación fue aprobado por la universidad como
requisito parcial para optar por el título de

Máster en Criminología con énfasis en Seguridad Humana.

TRIBUNAL EVALUADOR

Dr. Iñaki Rivera Beiras

Msc. Carlos Manavella

SUSTENTANTE

Dedicatoria

Dedico este trabajo primeramente a Dios, quien ha estado a mi lado a cada momento dándome salud, fortaleza y proveyendo cuando más he necesitado y por darme la oportunidad de llegar hasta la culminación de esta meta profesional.

A mi padre Reynerio Alfaro Acevedo porque siempre estuvo a mi lado apoyándome, y aunque no está conmigo físicamente, sé que este momento sería tan especial para mí como para él.

A mi madre Albertina Gutiérrez González quien siempre ha sido mi pilar, mi consejera y mi intercesora ante mi Dios; a mi hermana Karen Alfaro Gutiérrez por su apoyo incondicional y a mi compañera Adriana González Briones quien me acompañó durante esta etapa de aprendizaje y estuvo cada momento recordándome que los sueños sí se cumplen con esfuerzo y valentía.

-Juana Elba Alfaro Gutiérrez-

Reconocimientos

A Dios por su bendición para estudiar, protección durante todo mi camino y haberme dado la fortaleza para enfrentar los obstáculos y dificultades a lo largo de mi vida.

A mi padre de quien aprendí mucho en esta vida y a quien admiraré siempre por su sabiduría para enfrentar cada circunstancia que se le presentó y de quien nunca olvidaré sus valiosos consejos.

A la mujer que más amo en este mundo, el ángel que Dios puso desde que me procreó, mi madre; mujer luchadora y digna de admirar.

A mi hermana a quien estimo con todo mi corazón y quien ha estado conmigo, incondicionalmente, siempre en cada dificultad.

A la licenciada Adriana González Briones quien estuvo conmigo en esta trayectoria de aprendizaje.

Al licenciado Luis Bernardo Arguedas quien aportó a este trabajo su conocimiento y quien ha sido uno de mis mayores mentores en este camino.

Al Centro de Atención Institucional San José por permitirme realizar el trabajo investigativo y brindarme el apoyo necesario.

A todos mis amigos, docentes y compañeros quienes han estado a mi lado y han marcado mi vida en este caminar lleno de muchas experiencias de aprendizajes importantes.

-Juana Elba Alfaro Gutiérrez-

Tabla de contenidos

Dedicatoria	iii
Reconocimientos	iv
Tabla de contenidos	v
Índice de abreviaciones.....	x
Resumen ejecutivo	xi
CAPÍTULO I	ii
ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA INVESTIGACIÓN	ii
1.1 Introducción.....	2
1.2. Definición del problema	4
1.5 Objetivos	5
1.5.1. Objetivo general	5
1.5.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. Hipótesis.....	5
1.6. Metodología de la investigación	6
1.6.1 Enfoque epistemológico	6
1.6.2. Enfoque mixto.....	7
1.6.3. Tipo de investigación.....	8

1.6.4. Sujetos y fuentes de información.....	9
1.6.4.1. Sujetos	9
1.6.4.2. Fuentes de información	10
1.6.4.2.1. Fuentes primarias.....	10
1.6.4.2.2. Fuentes secundarias	11
1.7. Descripción de los instrumentos.....	11
1.7.1. La encuesta	12
1.7.2. Entrevista	13
1.8. Población y muestra	13
1.8.1. Población.....	13
1.8.2. Muestra	14
1.8.2.1. Muestra no probabilística por conveniencia	14
2.1. Marco teórico.....	16
2.1.1. Victimología.....	16
2.1.2. Diversidad sexual en los centros penitenciarios.....	17
2.2. Marco jurídico	19
2.2.1. Normativa internacional.....	19
2.2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos	19
2.2.1.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	21

2.2.1.3.	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ..	22
2.2.1.4.	Convención Americana Sobre Derechos Humanos	23
2.2.2.	Normativa nacional.....	27
2.3.	Marco conceptual	30
	Diversidad sexual	30
	Orientación sexual.....	30
	La heterosexualidad	31
	La homosexualidad:	31
	La bisexualidad	31
	Identidad de género	31
	Transgenerismo (personas trans)	32
	Las personas transexuales (transexualismo)	32
	Las personas travestis.....	32
	La intersexualidad	32
	Homofobia.....	32
2.4.	Marco contextual	33
2.4.1.	Sistema Penitenciario Nacional.....	33
2.4.2.	Dirección General de Adaptación Social	36
2.4.3.	Centro de Atención Institucional San José	38

CAPÍTULO III	41
ANÁLISIS DE RESULTADOS	41
4.1. Análisis descriptivo	41
Gráfico 1.....	41
Gráfico 2.....	42
Gráfico 3.....	43
Gráfico 4.....	44
Gráfico 5.....	45
Gráfico 8.....	46
Gráfico 9.....	47
Gráfico 10.....	48
Gráfico 11.....	49
Gráfico 12.....	50
Gráfico 13.....	51
Gráfico 14.....	52
4.2. Análisis formativo	52
4.1. Conclusiones.....	58
4.2. Recomendaciones.....	61
Bibliografía	2

Anexos 4

Índice de abreviaciones

CAT: Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.

CADH: Convención Americana de Derechos Humanos.

CAISSB: Centro de Atención Institucional San Sebastián.

CICAD: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la OEA.

DIDH: Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

DGAS: Dirección General de Adaptación Social de Costa Rica.

ILANUD: Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Resumen ejecutivo

Los cambios sociales que actualmente se están desarrollando en el mundo conllevan una adaptación y soluciones prácticas para dar respuestas a estas transformaciones; si bien los ámbitos penitenciarios no se han quedado atrás, y por el consumismo que se apodera de las personas, muchas de estas tienen a adoptar conductas ilícitas.

Este aumento también en conductas ilícitas hace que las leyes se endurezcan más y sean más las opciones de represión que prevención; todas estas situaciones provocan que los sistemas penitenciarios caigan en un hacinamiento, donde la sobrepoblación ha puesto en peligro muchos de los procesos individuales y grupales, lo cual genera una tensión en el sistema de aplicación de justicia, así como en aquellos que llegan por sus acciones a estos centros.

Debido a la diversidad de población que continuamente llegan a las cárceles, este ente se ha vuelto objeto de diferentes investigaciones criminológicas; tal es el caso de este proyecto investigativo, el cual se propuso como objetivo general realizar un análisis de aquellos tipos de violencias que se presentan en las personas privadas de libertad, pero por causa de su diversidad sexual, actualmente en el Centro de Atención San Sebastián.

Si bien muchas organizaciones internacionales se han pronunciado en contra de los abusos que las personas sufren fuera de las cárceles por discriminación de su orientación sexual e identidad de género, no es problemática ajena aquella que se sufren dentro del régimen represivo carcelario por la misma población, e incluso por funcionarios.

Esta investigación se propuso determinar las principales violaciones a la comunidad LGTBIQ, así como el grado que afectan a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y, además, los mecanismos que las

autoridades usan dentro del Centro para reprimir, de alguna manera, que estas violaciones aumenten y se conviertan en delitos de odio.

Esta investigación es de tipo exploratoria, la cual se llevó a cabo mediante un instrumento estadístico cuantitativo, el cual estaba enfocado a determinar la orientación sexual e identidad de género de las personas privadas de libertad en situación jurídica indiciados, del Centro de Atención Institucional de San Sebastián; así como a las principales violaciones que esta población está expuesta y quiénes son los que mayormente practican estas agresiones.

También se aplicó un instrumento cualitativo, mediante una entrevista directa, a funcionarios del Centro de Atención entre ellos, el subdirector del Centro, la orientadora y a personas voluntarias pertenecientes a la comunidad LGTBIQ quienes actualmente se encuentra dentro.

El fin de la aplicación del instrumento cualitativo es para conocer la realidad desde el ámbito administrativo penitenciario y sus aplicaciones internas, así como la visión que ellos tienen de la comunidad diversa del Centro; como también conocer el otro punto de la realidad de la comunidad.

En los resultados de la aplicación de los instrumentos se observó, a nivel estadístico, que dentro del ámbito penitenciario la sexualidad es diversa, existiendo un 13% de la población encuestada que define su orientación sexual como homosexual y un 22% como bisexual, porcentaje representativo diverso, a pesar de que la mayoría encuestados está relativamente joven, encontrándose un 25% entre las edades de 18 a 27 años.

Otro dato importante es que del 35% de las personas privadas que son sexualmente diversas un 7% de estos se considera con identidad de género diferente al sexo biológico, de los cuales, al ser sentenciados, tendrán la posibilidad de escoger a que cárcel quieren ir, si a la de hombres o a la de mujeres.

Cada uno de los resultados de la encuesta, así como de la entrevista, es evidenciado en las conclusiones y recomendaciones, en donde se concluye que las principales violaciones en contra a población diversa están divididas en dos:

Violaciones de orden psicológicas donde un 45% de la población privada de libertad ha sido víctima de este tipo de agresiones y un 30% víctimas de agresiones físicas, entre ellas el aislamiento solitario, el cual es considerado en ambos rangos.

Además, los derechos que se ven afectados por estas violaciones son:

- Derecho a la salud
- Derecho a la integridad física
- Derecho de autonomía persona
- Derecho al trato igualitario
- Principio a la no discriminación

Por otro lado, los mecanismos de contención utilizados por el Centro en estudio son el Reglamento Técnico Penitenciario, el cual es utilizado para una sana convivencia dentro del Centro.

Este reglamento tiene sus garantías para las personas privadas de libertad; sin embargo, por no tener suficientes recursos humanos, a los privados no se les da una instrucción de este, ni menos de los derechos que ellos tienen una vez que entran al Centro.

CAPÍTULO I

ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Introducción

El mundo se encuentra en una constante evolución, en la que los humanos adquieren nuevas conductas, mientras que otras las supera; así mismo sucede con el pensamiento, y en la convivencia social ha llegado a adaptarse y a aprender a tolerar a los semejantes, sus decisiones, sentimientos y estilo de vida.

Parte de este proceso de respeto y tolerancia que la sociedad está logrando, entre sus miembros, llega hasta los ámbitos penitenciarios, los cuales no son exentos de que exista diversidad sexual entre sus poblaciones; esto merece una revisión en la administración para determinar la tolerancia y respeto institucional hacia las personas cuya orientación sexual sea diferente a la mayoría.

En Costa Rica la tendencia es el respeto y cumplimiento de los derechos humanos. En el dominio penitenciario se han establecido acciones en contra de la discriminación y acoso que por mucho tiempo experimentaron estas personas por parte de las instituciones y de sus mismos compañeros privados de libertad, llevando doble castigo social, fuera y dentro del establecimiento carcelario, etiquetamiento por su conducta delictiva y discriminación por su decisión de cómo vivir su sexualidad; además de la ausencia o negación de oportunidades que, incluso, podrían haber motivado la comisión de acciones delictivas.

El hecho es que, en la actualidad penitenciaria, no se deben limitar las acciones administrativas y procesales, tomando en cuenta solo dos tipos de poblaciones: la de los hombres y la de las mujeres, esto al momento de la realización de presupuestos para la construcción de infraestructura penitenciaria, en la planificación de los procesos de la atención técnica y demás directrices penitenciarias.

Según lo mencionado, se motiva a realizar este estudio investigativo el cual se encuentra estructurado en capítulos, los cuales se distribuyen de manera sistemática para facilitar la comprensión de este, siendo que en el primer capítulo la formulación y la fundamentación del problema por investigar, además se realiza un recorrido introductorio al tema, así como la formulación de la hipótesis de la investigación y de los objetivos general y específicos propuestos para el desarrollo del estudio.

El segundo capítulo realiza un análisis de los fundamentos teóricos actuales que explican de manera profunda la victimología en poblaciones más vulnerables como es el caso de la comunidad sexualmente diversa que se encuentra privada de libertad en los centros penitenciarios del país, particularmente en el Centro de Atención Institucional San José. En este apartado, el lector encontrará en el marco conceptual una lista de términos vinculados con el tema y problema definido, así como un recorrido institucional a fin de conocer los contextos carcelarios donde se desarrolla la problemática en cuestión.

En el tercer capítulo se muestran los resultados que generó la aplicación de los instrumentos a la población privada de libertad, la cual, en su mayoría, se encuentran en condición de indiciados; es decir, con medida conocida como prisión preventiva, mientras es demostrada su culpabilidad; algunos de ellos pertenecen a la comunidad LGBTI y manifiestan en sus respuestas los criterios propios de su experiencia y observación sobre los mecanismos del sistema relacionados con la diversidad sexual.

El cuarto capítulo constituye las conclusiones que brotan de todo el proceso investigativo, las cuales responden a los objetivos propuestos y son la guía del proceso; seguidamente se adicionan las recomendaciones y sugerencias a las respectivas entidades que tienen competencia penitenciaria. Para finalizar, el último apartado corresponde a la incorporación de los créditos bibliográficos y los títulos de la información documental que se utiliza en dicho trabajo.

1.2. Definición del problema

Ante los problemas penitenciarios y la demanda del cumplimiento de los derechos humanos por parte de las autoridades estatales hacia las personas privadas de libertad, surge una nueva problemática en el ámbito carcelario, la cual incluso podría estarse presentando desapercibidamente ante el constante flujo de ingresos de personas a los centros donde se les debe crear un ambiente de respeto y protección de su identidad sexual. Esta situación se presenta en un momento donde existen otras garantías que se deben cumplir y hasta el momento no se ha podido brindar la solución como es el hacinamiento crítico en casi todos los centros de atención institucional del país.

La crisis penitenciaria por la sobrepoblación ha puesto en peligro muchos de los procesos individuales y grupales, desde el ingreso, la ubicación y las distintas modalidades de atención y tratamiento penitenciarios, lo cual no ha permitido a las autoridades determinarse en cuanto el ingreso particularmente de la población sexual diversa, lo que ha dado origen a la discriminación, la violencia psicológica, física e institucional que afectan no solo los procesos cotidianos penales sino, también, un gran descuido estatal que da como resultado las faltas y las lesiones a las libertades sexuales de estas personas.

Esta realidad que se manifiesta en la colectividad costarricense, así como una copia también en los centros que constituyen el Sistema Penitenciario Nacional, motiva a la formulación de la siguiente interrogante:

¿Existen mecanismos específicos en el Sistema Penitenciario Nacional que garanticen a la comunidad LGTBI sus derechos fundamentales?

1.5 Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Analizar los principales tipos de violencia que enfrentan las personas privadas de libertad por diversidad sexual del Centro de Atención Institucional San Sebastián, San José, Costa Rica, 2017 - 2018.

1.5.2. Objetivos específicos

- Investigar cuáles son los principales tipos de violencias hacia la diversidad sexual de las personas privadas de libertad del Centro de Atención Institucional San Sebastián, San José, Costa Rica, 2017-2018,
- Determinar el grado de afectación de esta violencia con respecto a los derechos fundamentales de la población privada de libertad del Centro de Atención San José, Costa Rica, 2017-2018,
- Conocer cuáles son los mecanismos de contención hacia estos tipos de violencia a nivel institucional en el Centro de Atención Institucional San José.

1.5. Hipótesis

El aumento de violencia manifestada por personas privadas de libertad, así como personal de seguridad en contra de aquellos individuos que tienen una sexualidad diversa, está ocasionando violaciones de los derechos fundamentales, así como faltas graves al cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación en el Centro de Atención Institucional San José.

Precisamente la hipótesis de este estudio investigativo consiste en el supuesto de que existe discriminación institucional hacia las personas cuya orientación sexual es distinta a la de la mayoría, la cual se manifiesta en los diferentes procesos de

ubicación, atención técnica, tenencia de pertenencias relativas a su identidad de género y cumplimiento de derechos universales.

1.6. Metodología de la investigación

Lograr alcanzar los objetivos que se proponen en una investigación requiere de una organización sistemática que se adapte a las necesidades que exige el proceso investigativo.

Por lo tanto, se requiere de un camino o una manera para poder realizarlo, esa forma debe tener ciertas características para que el estudio revele los resultados en el menor tiempo.

1.6.1 Enfoque epistemológico

En el desarrollo de la historia del mundo, el humano siempre ha estado inmerso en la búsqueda del conocimiento, de descubrir lo que no ve, de entender lo confuso y de conocer lo nuevo.

Para esto ha desarrollado una serie de formas que lo conduce hacia esos objetivos teniendo en cuenta los fundamentos teóricos, más el saber que se adquiere mediante el empirismo.

De acuerdo con el planteamiento anterior, Popper (1974) sostiene que “el conocimiento humano se da a partir de la experiencia, donde es posible “tener expectativas formuladas lingüísticamente sometidas a discusión crítica” (p. 70); es una forma de acercarse a la verdad del fenómeno que se estudia.

Para lograr entender a qué se refiere el enfoque epistemológico de la investigación, es necesario recurrir a documentos que lo definan, tal como sugiera la epistemología la cual estudia el conocimiento científico y las formas que el hombre desarrolla para ampliar los horizontes de la ciencia, ocupándose, principalmente, del origen, la trascendencia y finalidad del conocimiento; es decir,

en los problemas de las ciencias para realizar un estudio crítico de los principios, hipótesis y resultados destinados a determinar su origen lógico, valor y su contenido (Boscam, 2013, p.2).

Se puede interpretar que la epistemología suministra un método por el cual se trasladan las hipótesis del abstracto a la práctica, en ese sentido existen varios tipos de orientaciones que se podrían escoger; sin embargo, se pretende fundamentar este trabajo en el enfoque epistemológico mixto.

1.6.2. El enfoque mixto.

Para esta investigación se pretende utilizar un enfoque mixto con el fin de aprovechar ciertas características, tanto del enfoque cualitativo como del cuantitativo en un solo estudio, para mejor aprovechamiento de este.

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

(Hernández, Fernández y Baptista, 2008, p. 546)

La utilización de un enfoque mixto se hace necesaria ante la complejidad de los eventos y fenómenos ocurrentes, por eso se hace imperativo vincular sus elementos.

Además, desde la perspectiva de Creswell (2008), citado por Hernández *et al.* (2013), "la investigación hoy en día necesita de un trabajo multidisciplinario lo cual contribuye a que se realice en equipos integrados por personas con intereses y

aproximaciones metodológicas diversas, que refuerza la necesidad de usar diseños multimodales” (p.549). De ahí la necesidad del enfoque mixto.

La investigación en proceso requiere de la utilización de instrumentos de tipo cuantitativo para tabular las cantidades con que se han frecuentado los eventos y los factores que los componen, así como cuantitativos para obtener la información idónea para conocer los orígenes.

También se obtendrán elementos cualitativos rescatables de las experiencias de expertos que se abordarán con entrevistas.

1.6.3. Tipo de investigación.

Todos los elementos que integran una investigación dependen del objetivo que se pretende alcanzar, el resultado que se piensa obtener y cómo y para qué hacen decidir qué tipo de investigación se va a realizar.

Si al elegirse el tema de investigación no se tienen datos concretos sobre el tema y se debe empezar por observar de modo superficial el fenómeno y empezar a indagar, se está al frente de un tipo de investigación exploratoria.

Cuando no existen investigaciones previas sobre el objeto de estudio o cuando nuestro conocimiento del tema es tan vago e impreciso que nos impide sacar las más provisionales conclusiones sobre qué aspectos son relevantes y cuáles no, se requiere en primer término explorar e indagar, para lo que se utiliza la investigación exploratoria. (De La Brouyere, 2007, p.1)

La cuestión sobre los tipos de violencia que viven las personas privadas de libertad por causa de su diversidad sexual, en el Centro San Sebastián, representa una novedad.

En la actualidad se viene hablando de la vulneración de esta población, por esta razón es importante indagar profundamente, tanto cuantitativa como cualitativamente, para conocer el fenómeno y determinar los tipos de violencias, grados de afectación de este problema en relación con los derechos humanos y los mecanismos de contención utilizados para disminuir esta problemática.

1.6.4. Sujetos y fuentes de información.

1.6.4.1. Sujetos.

Todo trabajo investigativo conlleva la organización de diferentes elementos que su descubrimiento permite planificar paso a paso lo que se desea averiguar; determinar los sujetos es tener en claro las variables que componen el organigrama de trabajo. Al respecto, Barrantes (2008), indica que

Son todas aquellas personas físicas o corporativas que brindarán información. Dentro de este, se especifica cuál es la población y la muestra, siendo el tamaño y las características que tiene la población de donde proviene, también qué tamaño y características tiene la muestra, el procedimiento que se siguió para obtener la misma, por qué se escogió ese procedimiento y cómo se conseguirán esos sujetos. (p. 135)

El autor explica que los sujetos se refieren a diferentes elementos que se van a encontrar dentro de la investigación; en este caso en particular, en esta investigación, serían las personas pertenecientes a la población sexualmente diversa del Centro Penitenciario.

Quienes pertenecen a todos los módulos que son a quienes se les aplica el instrumento estadístico; el cual, en términos generales, corresponde a 735 privados de libertad, representados por una muestra de 75 personas privadas de libertad.

Las características y el método que se apliquen también son parte de estos, su información se encuentra en el desarrollo de este capítulo.

1.6.4.2. Fuentes de información.

Las fuentes de información es todo aquello que provea de datos que son útiles para la investigación que se realiza, estas pueden ser documentos, revistas, libros, periódicos o testimonios de personas. Se clasifican en dos tipos fundamentales, las fuentes primarias y las fuentes secundarias.

1.6.4.2.1. Fuentes primarias.

En todo estudio se debe incrementar el conocimiento buscando diferentes documentos que sustenten sus expectativas y le brinde información relevante al tema de investigación.

De primera mano, la información que requiere; a esas se les denomina fuentes primarias; Buono Core (1980), citada por Carvajal (2011), define a las fuentes primarias de información como: “Las que contienen información original no abreviada ni traducida: tesis, libros, monografías, artículos de revista, manuscritos. Se les llama también fuentes de información de primera mano...” (p.1), representan las primeras opciones que se tomarán en cuenta para saber del tema en análisis.

Como fuentes primarias en esta investigación se han revisado libros teóricos sobre las distintas disciplinas que enmarcan este estudio y expresado en el marco

teórico, así como también monografías y tesis que sirvieron como fundamento al tema que se propone, diferentes revistas jurídicas y normativas en general.

1.6.4.2.2. Fuentes secundarias.

Las fuentes en la investigación son de vital importancia porque de ellas se sustentan las premisas que integran el estudio; además, si son fuentes documentales, es necesario reconocer su autoría y también es imperativo protegerle pensamiento crítico de cada quien, por lo que se deben citar y dar valor a las fuentes de información.

Con respecto a las fuentes secundarias se dice que proceden de las primarias, requieren análisis e interpretación más profunda, Bouno Core (1980), citado por Widogsky (2010), las define como aquellas que “contienen datos o informaciones reelaborados o sintetizados...” (p. 8).

No obstante, primarias o secundarias, por ética profesional siempre se debe citar de dónde procede la fuente para reconocer el crédito a quien lo merece.

Para la elaboración del marco conceptual se utilizaron, principalmente, fuentes secundarias como diccionarios jurídicos y generales, páginas de Internet y hasta resúmenes de investigaciones y de libros, que dieron sustento a los distintos conceptos relacionados con el tema que se estudia.

1.7. Descripción de los instrumentos

Son los medios que se utilizan para extraer y procesar la información que será imprescindible para el desarrollo del trabajo; para esto el investigador debe contar con una población a la cual se aplicará el instrumento correspondiente, elaborado cuidadosamente para que los datos que proporcione el instrumento respondan a los objetivos propuestos.

1.7.1.La encuesta.

Los instrumentos que se utilizan son de diferente índole, entre ellos la encuesta, la cual se define de la siguiente manera:

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario. Es impersonal porque el cuestionario no lleve el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos. (Gómez, 2009, pp. 1-2)

La encuesta le facilita, a quien desarrolla el estudio, la recopilación de datos de una forma más rápida y eficaz; como no se personaliza con el nombre de quien la contesta, esta no se siente ningún compromiso para dar la información solicitada, a la vez se pueden aplicar cantidades significativas en un mismo momento ya que es escrita.

En este caso en particular el instrumento se trata de un cuestionario dirigido a la población privada de libertad de los diferentes módulos del Centro.

Consistente en una serie de preguntas enfocadas a determinar la orientación sexual, así como la identidad de género de la población penitenciaria; también los tipos de violaciones dentro del ámbito penitenciario, además de quiénes son los que más ejecutan estas violaciones.

1.7.2. Entrevista.

Del mismo modo se emplea la entrevista como segundo método de recolección de información, la cual se aplicará a personas profesionales que laboran en el Centro, así como a personas voluntarias perteneciente a la población LGTBIQ del Centro en investigación.

En conformidad con Kerlinger (1985), la entrevista “es una confrontación interpersonal en la cual una persona formule a otras preguntas, cuyo fin es conseguir contestaciones relacionadas con el problema de investigación” (p.338).

Por otra parte, Sampieri, Fernández y Baptista (2006) indican: “Una entrevista no es casual, sino un diálogo intencionado entre el entrevistado y el entrevistador con el objetivo de recopilar información sobre la investigación, bajo una estructura particular de preguntas y respuestas” (p.398).

Es por eso que esta herramienta constituye la parte cualitativa de este apartado ya que es posible entrar en lo profundo de las opiniones humanas.

1.8. Población y muestra

1.8.1. Población.

En el proceso investigativo no solo se utilizan fuentes documentales para obtener información, también se analiza quiénes son los grupos de personas que se encuentran dentro del problema de investigación y que, de una u otra forma, se ven afectados por este; ese grupo es lo que se dice que es la población.

Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características

esenciales al seleccionarse la población bajo estudio. (Widogsky, 2010, p.3)

La población que aplicará el instrumento de medición de información está conformada por población privada libertad, que sus edades oscilan entre los 18 a más de 40 años de todos los módulos.

1.8.2. Muestra

Para facilitar la obtención de la información y no hacer infinito dicho proceso, no se podría aplicar un instrumento a la totalidad de la población, por lo que de ella se toma una parte que sea representativa; ese grupo elegido para la aplicación del instrumento se conoce como muestra.

Sobre su definición, Hernández (2010) explica: “La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, este deberá ser representativo de dicha población” (p.173). Con un porcentaje de la población es que se trabaja para obtener los datos generales.

1.8.2.1. Muestra no probabilística por conveniencia.

Para este tipo de investigación, es necesario contar con una muestra que genere ciertas facilidades, entre ellas que el costo para realizar la aplicación del instrumento sea mínimo y que dure menos tiempo.

Además, que no dificulte la escogencia de los individuos por sus características, sino, más bien, que dé apertura a esta, entre otros, por lo que se utilizará el tipo de muestra no probabilístico por conveniencia ya que es la que se adapta al estudio.

La investigación presenta una serie de limitaciones temporales, monetarias y de mano de obra. Es casi imposible tomar una muestra de toda la población, ya que también, esta es extensa.

Por lo que es necesario utilizar una técnica de recolección de la muestra que permita mejor accesibilidad; sobre su concepto Carrasco (2011) publica: “La muestra no probabilística No se usa el azar, sino el criterio del investigador, es decir, él decide si la muestra es o no representativa” (p. 3).

Ya teniendo conciencia claramente el tipo de muestreo idóneo para la investigación, se procede a elegir; se aplicará a una parte de 75 personas del Centro San Sebastián en condición de indiciados.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Marco teórico

En este apartado se exponen los diferentes fundamentos teóricos y conceptuales sobre las variables que conforman la problemática que se escudriña en este estudio, incluye las disciplinas que enmarcan la problemática señalada, conceptos determinantes para la interpretación del documento, normativas internacionales y nacionales y una breve reseña del contexto institucional donde se desarrolla este trabajo.

2.1.1. Victimología.

Las relaciones entre los seres humanos pueden no darse en forma satisfactoria siempre, muchas veces generan conflictos entre unos y otros, que convierten a unos en victimarios y a otros en víctimas; la victimología es la disciplina que analiza este tipo de relaciones conflictivas, así como los elementos y factores que intervienen en ellas.

Algunas ciencias y disciplinas sociales, como el Derecho Penal y la Criminología, durante muchos años se concentraron en el estudio solamente de la persona del victimario, dejando a la víctima en una posición de abandono, lo cual ha dejado vacíos en el conocimiento y también en los procesos; no obstante, la victimología rescata este objeto de estudio que, de acuerdo con ello, se han encontrado importantes elementos que amplían este contexto. Al respecto Pablos de Molina (1988) explica:

El Derecho Penal se ha orientado en forma unilateral hacia el autor del delito, dejando a la víctima en una posición marginal, cuando no limitada a su participación como testigo en el esclarecimiento del hecho delictivo; incluso como testigo se

convierte en destinatario de serios compromisos y obligaciones, y portador de pocos o ningún derecho. (p.79)

La víctima no solo es importante para otorgarle protección, sino que, como lo dice el autor, es una pieza esencial de toda investigación, aparte de que sus acciones pudieron provocar la acción ilícita del infractor y constituir un atenuante para la pena de este y la obtención de justicia.

La victimología también expone distintos tipos de víctimas como de victimarios.

2.1.2. Diversidad sexual en los centros penitenciarios.

En los últimos años se han observado grandes avances en materia de diversidad sexual, si bien estos avances han sido por el pronunciamiento de voces que estuvieron por décadas en el anonimato.

Los centros penitenciarios no se han quedado atrás; si bien Costa Rica, durante los últimos años ha enfrentado un incremento en la población penitenciaria, esta situación ha sido consecuencia de la rudeza en sanciones privativas de libertad.

Para agosto del 2011, según el diagnóstico de la Diversidad Sexual, Derechos Humanos y VIH en el Sistema Penitenciario de Costa Rica, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Costa Rica (UNODC), indico:

La población penitenciaria es de 23.836. Según su condición jurídica, 11.028 están condenados (46.27%), 8.329 en suspensión del proceso a prueba (39.14%), 2.948 están siendo procesados (12.37%), 329 se encuentran en sanciones alternativas (1.38%), el 0.83% están por pensiones alimentarias y el 0.02% enfrentan procesos de extradición. Según la desagregación por sexo, el

92.57% son varones, es decir, 22.064 hombres privados de libertad, y el 7.43% son mujeres, siendo 1.772 las privadas de libertad. (UNODC, 2010, pág. 31)

Esta problemática ha generado que el sistema penitenciario tome en cuenta que la población y sus necesidades han venido cambiando, a nivel internacional para algunos países ha sido difícil esta adaptación.

Pero siendo Costa Rica pionera durante décadas de garantías de los derechos humanos, se ha visto en la necesidad de crear políticas que tomen en cuenta los cambios sociales dentro y fuera del sistema penitenciario.

Estas políticas aplicadas en los centros penitenciarios han ayudado a constatar la vulnerabilidad que se viven en estos lugares, por causa de la diversidad sexual, esto porque aún en la actualidad Costa Rica no cuenta con las bases para tratar a esta población, ni en atención técnica, tampoco en recursos humanos, así como en infraestructura.

A pesar de que Costa Rica cuenta conjunto de normas que protege a todos sus habitantes en igualdad de condiciones, encontrándose este derecho en el artículo. 33 de Constitución Política.

En los sistemas penitenciarios no se cumple cabalmente ya que los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ no se encuentran reflejados por una norma especial como es el caso de las personas portadoras de VIH.

Se ha observado como esta comunidad ha luchado para que sus derechos sean cumplidos, antes de octubre del 2011, en Costa Rica, el Reglamento Técnico Penitenciario prohibía la posibilidad de que se realizara la visita íntima entre personas del mismo sexo.

Esta prohibición se modificó mediante el voto 13800-11 en la Sala Constitucional, la cual declaró con lugar una acción de inconstitucionalidad presentada, por considerar que el artículo 66 del Reglamento Técnico Penitenciario, Decreto Ejecutivo No. 33876-J viola el principio de igualdad.

De esta forma el texto en dicho artículo que indicaba que solo se concedía el derecho de visita íntima con otra persona del sexo contrario, se modificó a otra persona de su elección, de esta forma garantizando el derecho al disfrute pleno de las relaciones sexuales.

Otro avance significativo en pro de los derechos de las personas de la comunidad LGTBIQ, es la circular aprobada en abril del 2017, la cual expresa que bajo criterios médicos de experto si una persona privada de libertad se autodefine como transexuales, se tendrá la obligación de consultarles si prefieren estar en una cárcel que vaya acorde a su identidad de género.

2.2. Marco Jurídico

Para esta investigación es necesario profundizar en los instrumentos nacionales e internacionales que garantizan y tutelan los derechos y bienes jurídicos de todos, para ello se analizará la siguiente normativa.

2.2.1. Normativa Internacional

2.2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948; esta establece que todos los pueblos y naciones deben esforzarse para que tanto individuos como instituciones promuevan el respeto de estos derechos y garanticen su aplicación de manera universal y efectiva, en su primer artículo establece lo siguiente:

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, p.1).

La libertad y la igualdad son derechos que pertenecen a todos los seres humanos sin excepción, estipulados en el primer artículo de esta Convención, de ahí emanan el resto de derechos humanos que son aplicables a toda la humanidad; sin embargo, el derecho más importante cuya protección se consigna en esta Declaración es: “**Artículo 3** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948. p.3).

A partir de este documento, y de ahí en adelante en toda la normativa internacional y nacional, es defendido este derecho como el de mayor relevancia para el ser humano; tanto individuales como instituciones deben asumir un máximo respeto por este, es por eso que nadie tiene ninguna autorización para determinar la vida, menos como consecuencia de actos contrarios a la norma. Incluso existe una gran controversia a nivel mundial entre quienes defienden la pena capital y quienes la rechazan.

La vida, la libertad y la seguridad personal son los primeros bienes jurídicos que se ven menoscabados con el consumo de sustancias psicoactivas e ilícitas, por el alto daño que ocasionan estas en el individuo tanto en su integridad física, como el impacto social al que se debe enfrentar, como el rechazo y la discriminación, tratándose de una enfermedad.

La forma de proteger esos bienes jurídicos es mediante la labor que deben ejercer ciertas instituciones en la prevención de la producción, la venta y el consumo de tales sustancias, este es el objetivo de la normativa en cuestión.

2.2.1.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Pacto Internacional de Derechos, Civiles y Políticos es un tratado multilateral general que reconoce, protege y garantiza derechos civiles y políticos presentados por la Asamblea General de la ONU en 1966 y entró en vigencia desde el 23 de marzo de 1976.

Cuando un país se compromete a firmar un instrumento internacional, lo hace con el afán de proteger a sus ciudadanos y hacerlo desde todo punto de vista. Como se establece en el siguiente artículo.

Artículo 2: Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Asamblea General, 1976, p.2).

El pacto en la parte III del documento refiere nuevamente la categoría y el valor con que cuenta la vida como derecho inherente del ser humano y la obligación de los Estados de hacer valer las garantías de que cada ciudadano tenga una vida sana y digna; así lo determina en el inciso primero del siguiente artículo:

Artículo 6. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966, 19).

Nuevamente se da la directriz tanto a personas como a los países por respetar la vida humana; en esta línea, las personas merecen este respeto no importando su diversidad sexual.

Por lo tanto, los Estados deben tener vigente en su legislación los tipos adecuados para las garantías de este derecho en las personas de la comunidad LGTBIQ, ya sea que estén dentro de un sistema penitenciaria como que estén libres; este pacto con otras normativas en que cada miembro debe procurar a los ciudadanos la seguridad nacional, entre otros.

El derecho a la vida, que tanto se defiende en las normativas nacionales e internacionales, se refiere al respeto total de tenerla, pero también de una forma de calidad.

2.2.1.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un tratado en el que los Estados miembros tienen la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos y garantizar a todos sus ciudadanos el goce de estos derechos que son inherentes a la dignidad de la persona.

Cuyo objetivo es alcanzar el ideal del ser humano libre, liberado del temor y la miseria, por eso fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.

En los siguientes artículos se establece su importancia para los Estados y para los individuos que los constituyen, así como su vínculo con el tema de la actual investigación.

Artículo 2:1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos

los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Asamblea General, 1966).

La idea de los convenios, los tratados internacionales, las convenciones y demás documentos normativos internacionales, es velar por el desarrollo ciudadano, por lo que el tratado en cuestión representa, precisamente, que cada uno de los miembros de los estados firmantes obtengan oportunidades de asociación para el comercio, el trabajo, el manejo idóneo de sus finanzas mediante el conocimiento y la formación técnica.

Todos estos objetivos garantizan en la persona la realización y, con ello, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, además de la comisión de delitos, de esta forma se evitaría el hacinamiento carcelario.

2.2.1.4. Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, conforme con el artículo 74.2 de la convención.

Aprobada por Costa Rica el 7 al 22 de noviembre de 1969 y entra en vigencia el 8 de abril de 1970.

A través de esta investigación se puede observar que en los distintos documentos sobre derechos y libertades humanas de índole internacional se dan directrices para que los Estados cumplan con la garantía de aplicación y efectividad de las normas establecidas.

Artículo 1. Obligación de respetar los derechos

Los estados partes de esta convención se complementan a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma y religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1969, p.1).

La legislación internacional, en este sentido, es muy general pues debe adecuarse a la normativa interna de cada nación; sin embargo, los conceptos y mandatos básicos son muy claros y están relacionados con el bienestar y las mejores condiciones posibles en favor de la humanidad.

El artículo 5 de esta convención en el inciso 1 indica lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1969, p.3).

2.3.1.5. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Esta convención fue adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984 y entrada en vigor el 26 de junio de 1987.

De conformidad con el artículo 27 (1) por la Asamblea General de las Naciones Unidas, quien siempre ha reconocido la dignidad de los seres humanos y sus derechos, teniendo como fundamento la libertad, la justicia y la paz del mundo.

Artículo 1:A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de

un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a estas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1987).

En el sistema penitenciario debido al hacinamiento las personas que son expuestas a tener tratos crueles y torturantes, sobre todo por la homofobia presentada por un sistema patriarcal.

Sin embargo, la legislación se refiere no solo a los delincuentes que utilicen tratos degradantes sino, también, a quienes administran la justicia; quienes, en ocasiones, utilizan este tipo de tratos para obtener información valiosa sobre los enlaces, vínculos, productos o ubicación de quienes trafican las drogas.

Artículo 141. Todo Estado Parte velará porque su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.

Nada de lo dispuesto en este artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1987).

Esta convención protege a la persona de la víctima, mediante este artículo ordenándose a cada Estado reparar e indemnizar a quien ha sufrido torturas o el tipo de tratos a los que se refiere esta convención.

En Costa Rica el código que define y establece los derechos de la víctima, es el Código Procesal Penal, en obediencia en este estatuto.

Principio de la no discriminación

El principio a la no discriminación, también reconocido como igualdad, es uno de los más importantes en materia de derecho internacional, el cual tiene íntima relación con el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

(ONU A 63. 6, 1966.El artículo 26)

Como lo expresa el autor Staven Hagen (1999), el principio de la no discriminación “va más allá incluso del principio de la igualdad en general, la igualdad abstracta en el papel porque nos dice que, además de tener derechos humanos todos los seres humanos, como es evidente, no puede ni debe haber ningún tipo de tratamiento diferencial en cuanto a derechos humanos con respecto a diferencias entre las personas (pág. 12).

De esta forma nos queda claro que no se puede realizar ningún tipo de discriminación a las personas, por su forma de pensar, de expresarse y por sus atributos personales.

Las personas son en igualdad de condiciones en la sociedad, en el caso de que estas estén privadas de libertad, no significa que estén expuestas a que se violente este principio.

2.2.2. Normativa nacional.

Costa Rica mantiene todo un compendio de leyes, siempre enmarcada dentro de los lineamientos de la Carta Magna. Se analizan algunas de estas para el buen desenvolvimiento de esta investigación.

2.2.2.1. Constitución Política de la República de Costa Rica.

La Constitución Política de Costa Rica fue aprobada el 7 de noviembre de 1949, como un nuevo proyecto de la Segunda República.

Es la norma fundamental de un país, es una especie de "contrato social" en el cual están contenidos y además protegidos todos los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la organización del Estado y la medida de derechos que les cedemos a este último para que cumpla su objetivo de generar bienestar social. Su autoridad es superior, inclusive a las de las leyes.

De ella se han de destacar los artículos que interesan en el proceso de esta investigación:

Artículo 2: La vida humana es inviolable. (Asamblea Constituyente, 1949, p.4).

La Constitución Política defiende, en primer lugar, el carácter sagrado que tiene la vida y en el que nadie, bajo ninguna circunstancia puede atribuirse el derecho de matar a un ser humano sea inocente o no.

La Constitución Política encierra en sí misma todas las garantías y beneficios que tiene todos los ciudadanos costarricenses, entre ellos, la vida, refiriéndose a ella en un concepto integral, desde tener calidad de vida,

integrada por todos los elementos que la hacen digna; respeto, libertad, educación, trabajo, en fin todo un legajo de derechos que son para todos de manera igualitaria. (Asamblea Constituyente, 1949, p.33)

Artículo 3: Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana (Asamblea Constituyente, 1949).

Este artículo consigna una garantía cuya aplicación no siempre es laidónea, se trata de la igualdad; este beneficio lo respalda la Carta Magna; sin embargo, existen muchos costarricenses que, por diferentes circunstancias como por su diversidad sexual, no reciben sus derechos de forma equivalente con respecto a otros ciudadanos.

2.2.2.2. Código Penal.

El Código Penal de 1970, promulgado del 4 de mayo, es el que instituye los diferentes delitos y sus respectivas penas por imponer, si bien este es aplicable solo a los mayores de edad, que en Costa Rica es a los 18 años cumplidos, señalado en el artículo 17 del Código Penal.

Si bien la Constitución Política les brinda protecciones especiales a las personas, esto no es una norma especializada, es por ello que existen otras específicas según sea la materia, como es el caso del Código Penal.

Este es de trascendental importancia para el país, su notabilidad reside en que es una unidad sistematizada donde figuran las normas jurídicas punitivas de la Nación; es decir, el conjunto de leyes aplicables desde el punto de vista penal.

Es en el Código Penal donde se plasma el *ius puniendi*, el cual expresa la facultad sancionadora del Estado.

Su análisis inicia con el principio de legalidad, estipulado en su primer artículo y el cual indica lo siguiente: “**Artículo 1.** Nadie podrá ser sancionado por un hecho que la ley penal no tipifique como punible ni sometido a penas o medidas de seguridad que aquélla no haya establecido previamente” (Asamblea Legislativa, 1970).

Es por lo establecido en el artículo 1 que todo lo que en Costa Rica se considera punible o delito tiene que estar consignado en este código de forma general, aunque también en leyes específicas.

Con respecto a esto también se expresa en este código lo siguiente: “**Artículo 30.** Nadie puede ser sancionado por un hecho expresamente tipificado en la ley si no lo ha realizado con dolo, culpa o preterintencional” (Asamblea Legislativa, 1970).

En este artículo se señala de forma muy contundente los hechos o acciones que se determinan como delito los cuales deben estar tipificados en la ley, además debe existir la intención de cometerlo o lo que se conoce como dolo y, también, tiene que tener como requisito la culpabilidad de este.

2.2.2.3 Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario.

El reglamento Técnico Penitenciario se crea el 03 de agosto del 2007, como una necesidad a la modificación estructural y organizativa de los centros penitenciarias, dentro de este reglamento, se concede uno de los derechos fundamentales a los privados de libertad como es el derecho a las visitas íntimas, en el siguiente artículo se establece:

Artículo 66. Definición. La visita íntima es el ejercicio del derecho de la persona privada de libertad, al contacto íntimo con otra persona de su elección, que sea de distinto sexo al suyo, dentro de las restricciones que impone la racionalización y el ordenamiento jurídico, en un marco de dignidad, respeto y crecimiento afectivo mutuo. (Reglamento Técnico del

Sistema Penitenciario N° 33876-J Publicado en La Gaceta N° 148 del 3 de agosto de 2007).

En referencia a este tema en el 2007, en el Centro San Sebastián se realiza la primera solicitud de visita íntima; quien la realiza es un italiano, hasta la actualidad este derecho se es ejercido por algunas personas privadas de libertad.

2.3. Marco conceptual

Para mejor comprensión del fenómeno que se pretende estudiar, es imperativo realizar algunas aclaraciones en cuanto a la conceptualización de algunos términos que resultan vitales.

-Diversidad sexual

Este concepto se refiere a el conjunto de opciones que los humanos tienen para vivir su sexualidad, es un concepto moderno que implica la tolerancia y aceptación de grupo social hacia las personas que no optan por la heterosexualidad, aunque también forma parte del grupo diverso, encierra dos aspectos importantes en la sociedad respecto de los individuos, que son orientación sexual e identidad de género.

Orientación sexual

La definición de orientación sexual alude a la atracción sea física, sexual y emocional que sienten las personas por otras, si bien este término es definido por Principios sobre La Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

La orientación sexual es independiente del sexo biológico o de la identidad de género; se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una

profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas. Es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo y difieren entre las diferentes culturas. (Principios de Yogyakarta., p. 6, nota al pie 1., 2006)

Dentro de lo que es la orientación sexual se desprenden tres grandes tipologías mencionadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU):

La heterosexualidad:

Esta es la que por décadas se ha conocido, es aquella atracción por personas del sexo contrario; esta atracción puede ser de tipo “emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (ONU, 2016, pág. 6).

La homosexualidad:

Es la atracción profunda hacia personas del mismo género, manteniendo así un afecto de índole sexual, física y emocional.

La bisexualidad:

Esta es aquella atracción por personas tanto del género opuesto como del mismo género, importando solamente la convivencia física, sexual o emocional.

Identidad de género:

La identidad de género es muy diferente a la orientación sexual, esta primero va más enfocada al interno de la persona, como esta se define y se acepta. Esta identidad no necesariamente llega a corresponder a su sexo biológico.

Dentro de la identidad de género existen subcategorías tales como:

Transgenerismo (personas trans):

Estas personas presentan una disconformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido asignada socialmente.

Las personas transexuales (transexualismo):

Las personas transexuales se conciben a sí, interior y socialmente, como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico; estas personas llevan su identidad más allá, hasta el punto de realizarse cambios de genitales.

Las personas travestis:

Son aquellas personas que expresan su identidad de género, ya sea por un tiempo permanente o transitorio, estos van más enfocados en su vestimenta que el cambio de sexo por medio de cirugías.

La intersexualidad:

En esta categoría entran aquellas personas que genéticamente nacen con genitales de ambos sexos, definido como “todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al standar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente” (ONU, 2016, pág. 6).

Homofobia

La homofobia además de ser una práctica con bases discriminativa hacia aquellas personas con preferencias sexuales con personas del mismo sexo, es también según la Organización de las Naciones Unidas (2013):

Temor, rechazo o aversión hacia las personas homosexuales y/o que no se comportan de acuerdo con los roles estereotipados de género. Se expresa, con frecuencia, en actitudes estigmatizadoras o comportamiento discriminatorio hacia personas homosexuales, la homosexualidad y hacia la diversidad sexual. (pág. 110)

Esta práctica de discriminación va en aumento y con ello arrastra a miles de personas y sus derechos humanos; si bien en algunos países la homosexualidad es un delito, como lo señala la Declaración de Derechos Humanos y Orientación Sexual e Identidad de Género, son más de 66 países los que han despenalizado esta práctica y con ello aplicado políticas que apoyan la igualdad, no importando la orientación sexual.

2.4. Marco contextual

2.4.1. Sistema penitenciario nacional.

En este apartado se abordará la historia del sistema penitenciario nacional de Costa Rica, así como la aplicación de la pena desde sus inicios hasta la actualidad y cuáles son los cambios de gran trascendencia para la sociedad costarricense y, además, si esos cambios incluyen la diversidad sexual de la población privada de libertad.

Es muy importante conocer la historia del sistema penitenciario nacional, cómo se ha aplicado la pena en Costa Rica desde sus inicios hasta la actualidad y cuáles cambios han sido trascendentales en él para la sociedad costarricense. Su evolución histórica se encuentra íntimamente ligada al desarrollo socioeconómico del país, ya que se da un mejoramiento por las primeras graduaciones de profesionales graduados de la Universidad de Costa Rica de los cuales muchos ingresaron al sistema penitenciario y de ahí primero fue el Consejo Superior de Defensa el cual sirvió de plataforma para que la Dirección General de Adaptación Social continuara la Reforma Penitenciaria.

A mediados del siglo XIX lo penitenciario se fundamenta en el aislamiento, segregación y retribución; posteriormente, ya a finales del siglo XIX, se consolida el sistema punitivo positivista y la ideología de la defensa social. Continuando en

la línea positivista, cabe mencionar que se da la construcción del centro La Reforma en 1976, antes ya estaba la Penitenciaría Central la cual se había convertido en vergüenza nacional por los muchos abusos que se dieron, lo que provocó su clausura en 1979 y posterior se da un nuevo proceso:

A finales de los años ochenta se inicia un proceso de reflexión crítica sobre la concepción que se tiene del ser humano como titular de derechos, del proceso de prisionalización con fines curativos, el tratamiento progresivo clínico, la dinámica institucional, la rehabilitación, y también el papel que desempeña la comunidad, la familia y los órganos de control externo a la Administración. (UNODC. 2017, p. 30)

Con este proceso, ya para 1986, se realizan los diagnósticos institucionales de los centros penales Reforma, Buen Pastor, San Sebastián y San Lucas, utilizando otro tipo de metodologías donde interactuaban funcionarios con la población privada de libertad con el fin de diagnosticar los problemas institucionales existentes. Se desarrolla la Escuela de Capacitación Penitenciaria, el Centro Nacional de Diagnóstico, posteriormente se desarrollan las unidades regionales para indiciados y contraventores y, con ello, la eliminación de las cárceles de las provincias de Limón, Puntarenas, San José y Pérez Zeledón, se da el cierre de la Penitenciaría Central y el desarrollo del programa de menores.

En la década de los noventa, se inicia la construcción de un nuevo modelo criminológico de la responsabilidad individual y social del infractor. Un modelo donde lo esencial no es el motivo sino la

persona recluida, sus derechos y sus deberes. (UNODC. 2017, p.30).

Por último, para el año 1993, se propone por parte de un grupo de funcionarios de la institución, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el cual expone una nueva concepción del quehacer penitenciario, de su organización, de los fines de la ejecución de las penas y de otros componentes sociales.

El objetivo del Plan de Desarrollo Institucional es la prevención y dado que la criminalidad es un problema social, entendemos por prevención la necesidad de desarrollar y acrecentar las acciones sociales que permiten al individuo su permanente integración positiva a la sociedad, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades. (UNODC. 2017, p. 30)

En la actualidad, el Sistema Penitenciario Nacional atiende a las personas que son sancionadas o sentenciadas penalmente, mediante la organización en programas, por ejemplo, el Programa de Atención Institucional, que desarrolla la política de institucionalización para la segregación transitoria de las personas privadas de libertad en centros penitenciarios cerrados.

Es el instrumento del Estado que permite la contención física de la persona privada de libertad; otro Programa es el de Atención Semi Institucional, considerándose como el espacio en el cual se desarrollan acciones dirigidas a la des institucionalización de las personas que cuentan con características que les permiten un adecuado desenvolvimiento en un ambiente de menor contención; es

decir, con mayor libertad e incorporadas en el nexo familiar y comunitario; el Programa Penal Juvenil, en este se formula y desarrolla políticas y estrategias de intervención intersectoriales e interinstitucionales para la población penal juvenil, que permitan su fortalecimiento personal y competencia social y el cumplimiento de los fines socioeducativos de las sanciones y el Programa de Atención en Comunidad, el cual es una medida alternativa a la privación de libertad, donde se ubican tanto hombres como mujeres. Vela porque los fines de la pena se cumplan sin la necesidad de la privación total de la libertad de tránsito y posibilitando que las personas asuman la responsabilidad individual consigo y con la sociedad.

Los programas se orientan por objetivos específicos establecidos en el PDI, los cuales son:

- Definir y atender las necesidades básicas de las personas ubicadas en cada programa,
- Favorecer la institucionalización, la des institucionalización y la no institucionalización,
- Establecer una permanente y eficaz interrelación entre los programas.

2.4.2. Dirección General de Adaptación Social.

Creada mediante Ley No.4762 del 08 de mayo de 1971, cuya dependencia corresponde al Ministerio de Justicia y Paz. Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- a) La ejecución de las medidas privativas de libertad, dictadas por las autoridades competentes.
- b) La custodia y el tratamiento de los procesado y sentenciados, a cargo de la Dirección General.

- c) La seguridad de personas y bienes en los Centros de Adaptación Social.
- d) La investigación de las causas de la criminalidad.
- e) La recomendación de las medidas para el control efectivo de las causas de la criminalidad.
- g) Hacer las recomendaciones pertinentes en caso de tramitación de gracias y beneficios de acuerdo con el diagnóstico criminológico.
- j) Estudiar y proponer todo lo que se relacione con los planes de construcciones penitenciarias (UNODC. 2017, p.30).

La Dirección General de Adaptación Social es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de la administración del Sistema Penitenciario Nacional, la cual tiene a su cargo los centros y oficinas en todo el país para atender menores de edad, adultos, hombres y mujeres en sistemas cerrados de contención, semi abiertos y comunitarios.

De esta forma, la Dirección General de Adaptación Social está compuesta por policías penitenciarios, profesionales y técnicos del área de criminológica y administrativa. Es una Institución exclusivamente de atención a humanos las 24 horas, los 365 días del año y que responde a la seguridad pública, donde se establece un mecanismo de control en una sociedad democrática, de ahí el compromiso con los derechos humanos de todos los ciudadanos.

La misión de la Dirección General de Adaptación Social consiste en:

Desarrollar las acciones administrativas, de custodia y atención profesional de la población bajo la administración penitenciaria

nacional dentro del marco del respeto de los Derechos Humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para las personas sentenciadas, en prisión y con sanciones alternativas. (UNODC. 2017, p.30)

2.4.3. Centro de Atención Institucional San José.

Se interesa conocer la realidad del Centro de Atención Institucional San José, es el que tiene mayor flujo de población penal en cuanto al ingreso y egreso de la población indiciada, a efectos de determinar en esta población indiciada, los efectos penitenciarios en los individuos de orientación sexual diversa.

Inaugurado en julio de 1981, se constituyó como Centro Penitenciario para San José, denominado Unidad de Admisión y Contraventores de San José. En ese momento su finalidad era la ubicación temporal de quienes eran indiciados y contraventores, con una capacidad de 472 personas privadas de libertad; sin embargo, por las dificultades actuales que experimenta el Sistema Penitenciario, su población se mantiene en el centro hasta que su sentencia condenatoria adquiriera firmeza.

Este centro es de hombres mayores indiciados que requieren contención física y de seguridad. También se recibe población sentenciada, pero únicamente tiene un módulo para este efecto.

Es el centro con mayor flujo de población penal por la gran cantidad de ingresos y egresos. Según datos proporcionados por la oficialía del centro, al 25 de junio del 2018 tenía una población total 1283 privados de libertad. Por su capacidad, este centro presenta serios problemas de sobrepoblación con una cantidad de 573 individuos de más, lo que establece un hacinamiento del 55.33%. El juez de la ejecución de la pena ordenó que no se podía exceder la capacidad de 1285

privados de libertad; según Madrigal (2016), del Periódico digital *El mundo.cr*, quien se refirió: “La orden fue emitida el 17 de marzo, pero fue notificada al ministerio hasta el pasado 30 de marzo del 2016. No fue hasta hoy que el Ministerio de Justicia y Paz informó de ello a los medios de comunicación” (pág. 1).

Se encuentra organizado por medio de comités, y en él se desarrollan importantes proyectos en los que participa la población privada de libertad, como los trabajos de artesanía en el que se encuentran activos muchos de los que se ubican ahí, además de que cuenta con un importante centro de cómputo.

Su estructura se divide en tres ámbitos de convivencia para la clasificación y ubicación de la población penal.

En el Ámbito A se ubica a personas fundamentalmente primarias en ingresos a prisión, de buen comportamiento y con habilidades para interactuar sanamente con otros privados de libertad.

El Ámbito B se encuentra destinado para la ubicación de individuos reincidentes, y quienes tengan dificultades para convivir con otros.

El Ámbito C es parte de una modalidad de clasificación que exige cero faltas disciplinarias, respeto, solidaridad, tolerancia y autodisciplina con oportunidades de que los privados de libertad se incorporen a programas educativos, laborales y de capacitación institucional que el centro les ofrece.

Misión

El Centro de Atención Institucional San José se responsabiliza de la debida atención y custodia de la persona privada de libertad de conformidad con los fines de la Dirección General de Adaptación Social,

contemplados en la Ley 4762, respetando en todo momento su condición de ser humano que es inherente. (Entrevista al director del Centro de Atención Institucional San José, 25 de junio 2016)

Visión

El Centro de Atención Institucional San José asume el compromiso de constituir este centro penitenciario en un lugar de respeto a los Derechos Fundamentales de cada una de las personas privadas de libertad remitidas por autoridades judiciales, velando en todo momento por la atención de sus necesidades, demandas e inquietudes, procurando en todo momento respetar su identidad de Centro Institucional para población penal indiciada. (Entrevista al director del Centro de Atención Institucional San José, 25 de junio 2016)

Por medio de una entrevista realizada a su director, en la cual él manifiesta, respecto de sus funcionarios: son 281 funcionarios de seguridad, 39 profesionales y 35 funcionarios administrativos se encuentran en anuencia de ejercer sus labores de la manera más eficiente y respetuosa con la óptica del cumplimiento de la visión y misión del centro para satisfacer los objetivos de este mediante el trabajo en equipo.

No obstante, la problemática de sobrepoblación y hacinamiento que se vive en este centro de atención institucional se complementa con la labor humana de sus funcionarios, quienes tienen muy claro que quienes ahí se ubican son seres humanos iguales en dignidad y derechos; bajo esa consigna se presentan todos los días a ejercer sus funciones de la manera más responsable.

CAPÍTULO III
ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Con base en el planteamiento metodológico de este proyecto de investigación se aplicó un instrumento estadístico el cual fue una encuesta anónima donde la población podía responder diferentes preguntas de forma privada, las cuales están orientadas a establecer sus perfiles enfocados a determinar tanto la orientación sexual de la persona privada de libertad, como su identidad de género.

Estos perfiles permitirán al investigador seguir una línea de investigación y análisis para poder contestar las interrogantes, así el fin con el cual se propusieron los objetivos del proyecto.

La información expuesta a continuación a través de los gráficos se realizó de forma personal, abordando el 10% de la población mayor de edad privada de libertad, internada en el Centro de Atención Institucional San Sebastián para el 2018, cabe señalar que se obtuvo una tasa de respuesta del 100%.

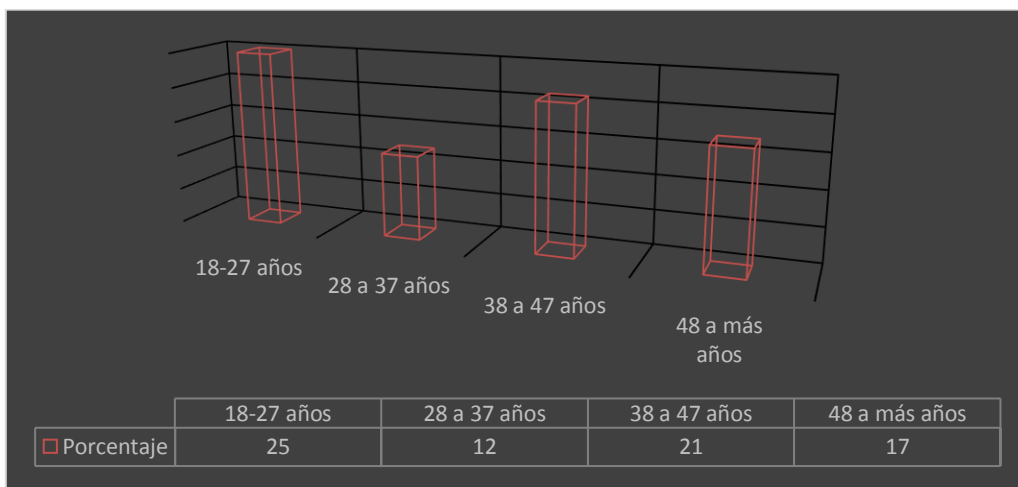


Gráfico 1. Grupos Etáreos. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

El gráfico 1 representa los rangos de las edades de las personas privadas de libertad que aplicaron el instrumento estadístico, siendo que la mayoría de quienes accedieron de forma voluntaria a realizar el instrumento constituye un 25 % de población en un rango de edad joven, le sigue los que tienen 38 a 47 años con un 21 %, y los que menos participaron son entre 28 a 27 años quienes equivalen al 12 %. Si bien no se puede descartar que exista una población en la muestra de personas privadas de libertad mayor a los 48 años, en lo cual en este rango se observó cierta disconformidad en algunas preguntas, las cuales fueron expresadas al momento de entregar el instrumento estadístico.

Es de relevancia estos datos para conocer acertadamente las edades de los privados de libertad con mayor vulnerabilidad en sus derechos humanos por causa de su orientación o identidad de género.

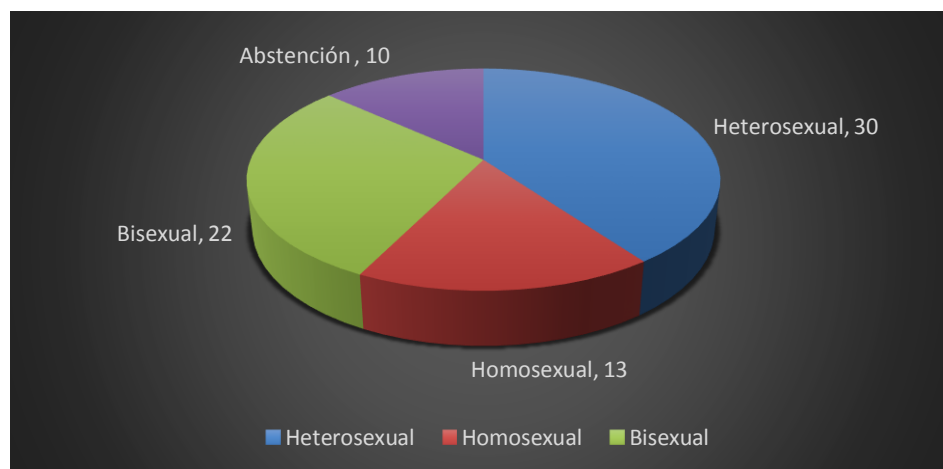


Gráfico 2. Orientación Sexual. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

El gráfico 2 contiene información acerca de la orientación sexual de la población del Centro, se puede observar que en la respuesta un 10% de las personas de la

muestra se abstuvo a responder; sin embargo, un 30% respondieron que son heterosexuales.

Pero entre el 13% y 22 % de la población su orientación es variada, a lo que se puede constatar que dentro de la población penitenciaria de este Centro existe un grupo de minoría que puede ser vulnerable por causa de su diversidad sexual. A pesar de que el 65% de la población respondió a esta pregunta se observó que no se sentían a gusto con exponer su orientación sexual algunos expresaron que esa respuesta podía generar cierto desprestigio dentro del ambiente carcelario.

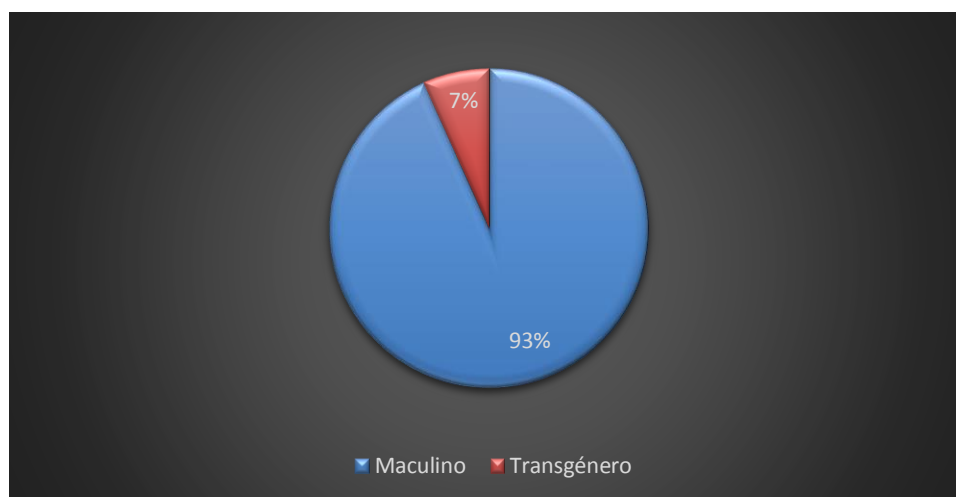


Gráfico 3. Identidad de Género. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

A pesar de que un 13% de la población encuestada declaró ser homosexual, en el gráfico 3 se evidencia que solo un 7% de la población se considera transgénero y el 93 % dice considerarse masculino.

Aunque es relativamente bajo el porcentaje de personas privadas de libertad que se consideran transexuales, no deja de ser importante, esto por un tema de respeto la diversidad e identidad sexual de la población carcelaria al momento de cumplir su condena.

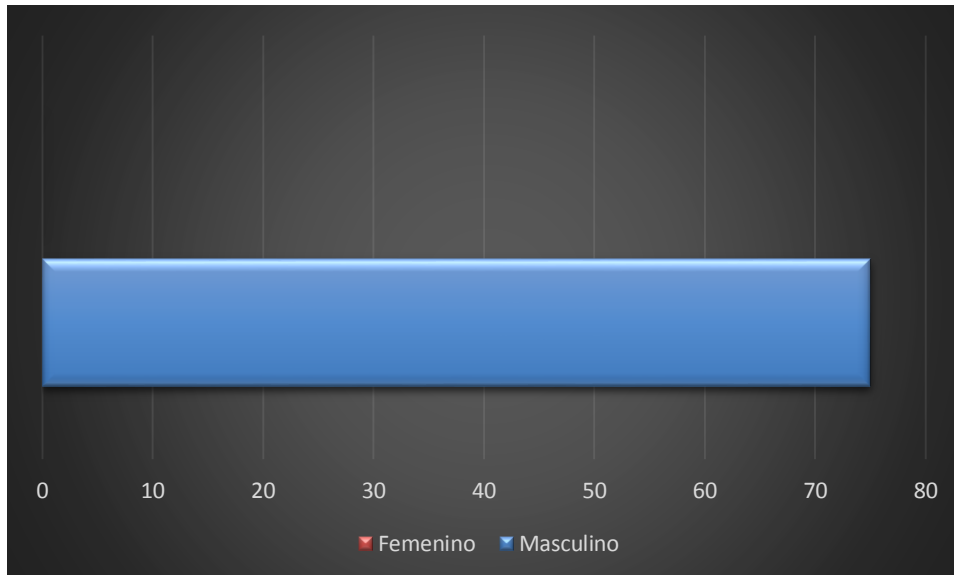


Gráfico 4. Sexo Registral. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

En Costa Rica, a partir del 14 de mayo del 2018, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ordenó que se creara un capítulo en el Reglamento del registro civil llamado *Cambio de nombre por identidad de género* (Flores-Salazar, 2018, pag.1).

Con esta creación se permite que la posibilidad de reglamentar el cambio de nombre y la eliminación del sexo en la cédula.

Cabe señalar que para cuando se aplicó este instrumento aún no se había consolidado la ordenanza del TSE, por tal razón en el gráfico 4 se constata que la población privada de libertad, en su totalidad, su sexo registral es masculino.

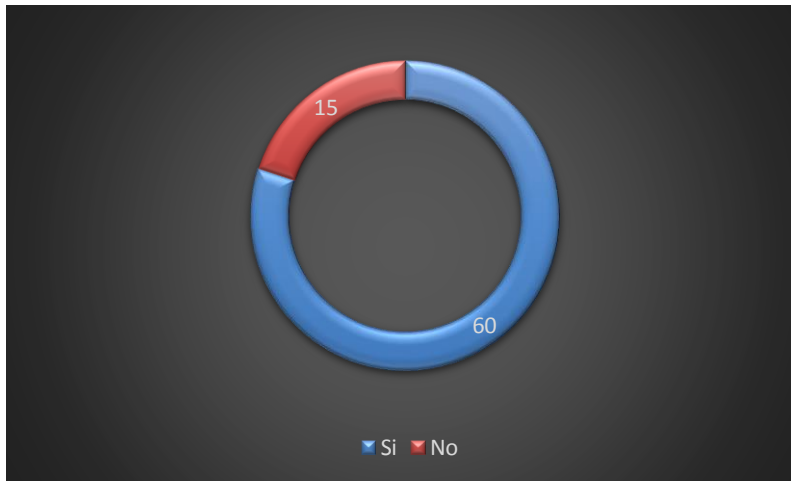


Gráfico 5. Manifestación de su identidad sexual en Centro. Población. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

En el gráfico 5 se aprecia que un 30% de la población privada de libertad no manifiesta su sexualidad dentro del Centro, esta situación tiene relación con el gráfico 2 donde un 15% de la población se abstuvo a responder.

Por otro lado, se puede apreciar que un 60% de la población vive abiertamente su sexualidad dentro del Centro, a lo cual no les importa expresar su orientación sexual como su identidad de género.

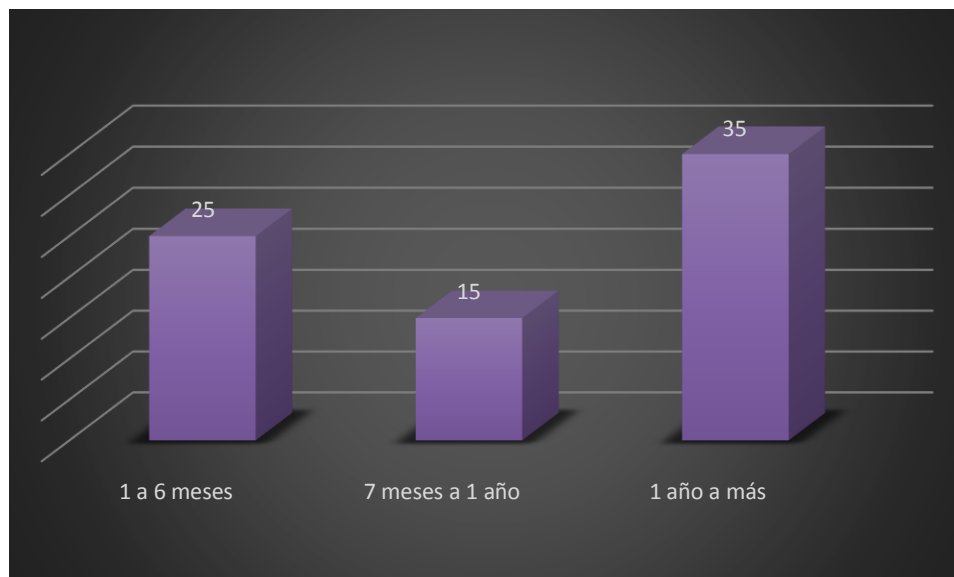


Gráfico 8. Privación Impuesta por Centro. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

En el gráfico 8 se puede observar que las penas privativas de libertad para los indiciados de la muestra son, en su mayoría, de uno año a más, donde un 35% se encuentra en este rango y la población el porcentaje de población bajo ha tenido entre 7 meses a 1 año.

Este periodo de pena impuesta por el Centro les ha permitido a un 50% de la muestra estar por un periodo extenso, donde llegan a conocer a los funcionarios, así como también a la población privada de libertad del Centro, esto conlleva a que después de un periodo razonable de 3 a 5 meses una persona tenga necesidades sexuales.

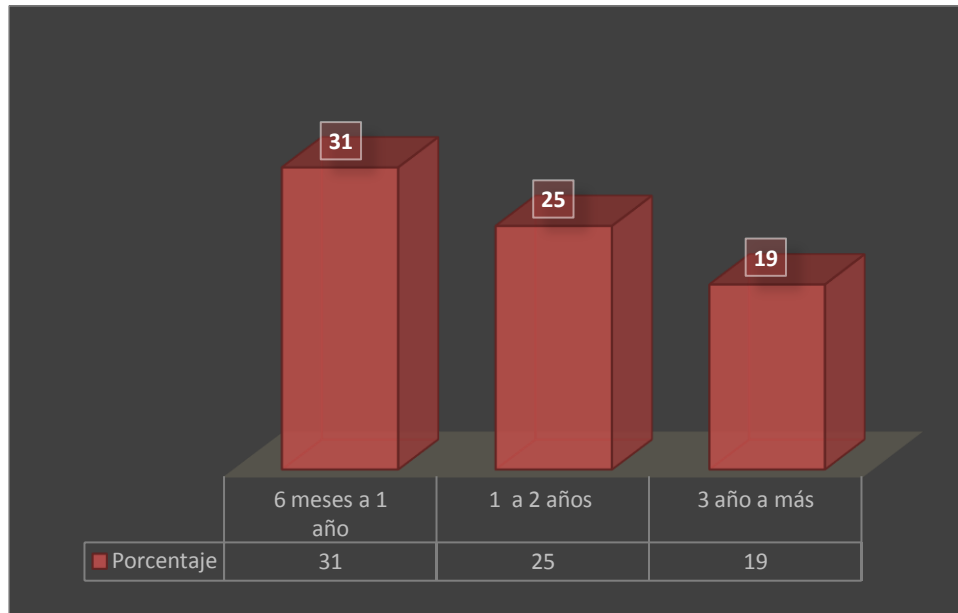


Gráfico 9. Privación dentro del Centro. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

La población en estudio, en su totalidad, fue indiciada, por esta razón se puede observar que su pena impuesta varía y además es cambiante puede comenzar con dos meses, luego se le imponen otros dos meses y cuando resulta tiene más de tres años.

Como se observa en el gráfico 9 existe un porcentaje que ha estado más de tres años dentro del Centro, esta población que se encuentra durante tanto tiempo aprende a aceptar las reglas del Centro, así como también a la diversidad de población, en cambio algunos que tienen poco de estar que es el mayor porcentaje tienen a tener cierto rechazo por las reglas, así como los medios de convivencia.

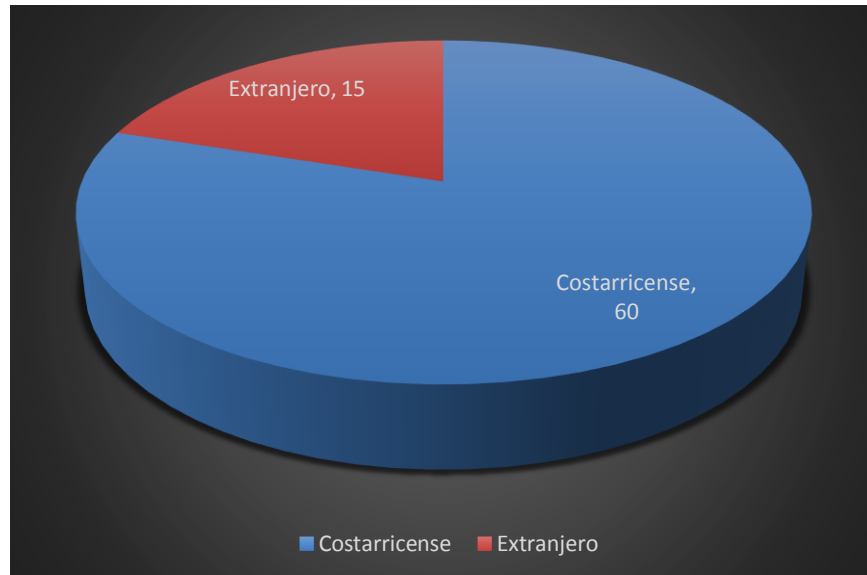


Gráfico 10. Nacionalidad. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Es de importancia conocer la nacionalidad de las personas privadas de libertad que se han tomado de muestra, esto porque depende de donde sean tendrán diferentes culturas y forma de ser.

Costa Rica es un país que desde algunos años ha venido creando una cultura más liberal que los de otros países centroamericanos.

Estas expresiones culturales muchas veces sirven de ofensa a otros países conservadores, lo cual puede más bien servir de vulnerabilidad en un centro penitenciario.

En esta investigación se constata que, según la muestra obtenida, el 60% de la población es costarricense y un porcentaje más bajo son extranjeros.

A lo que se puede analizar que las culturas dentro de la cárcel son más prevalecientes por su alto grado de nacionalidad la costarricense.

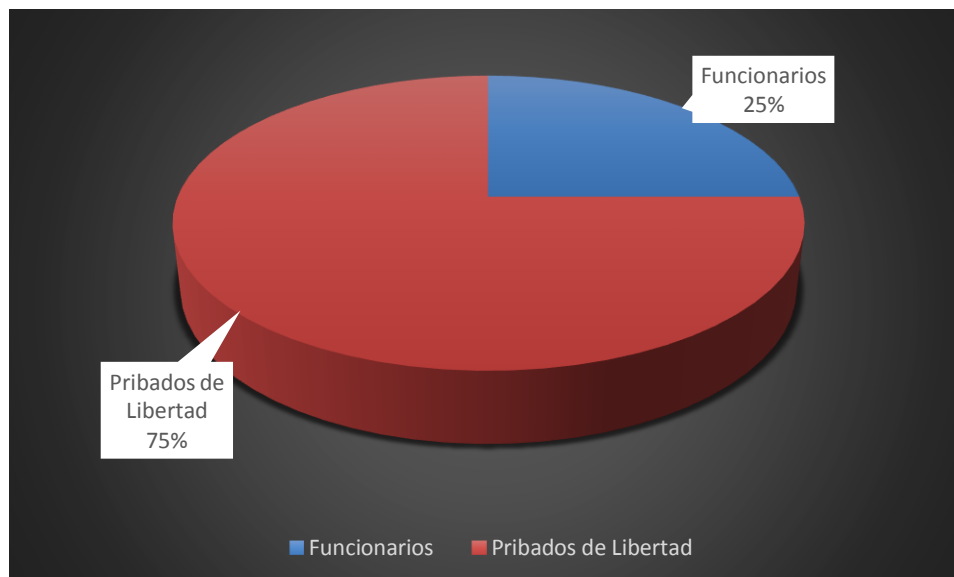


Gráfico 11. Discriminación en el Centro por causa de diversidad sexual. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián
Fuente: Elaboración propia, 2018.

Dentro del Centro la población diversamente sexual señala haber sufrido discriminación por causa de su diversidad sexual, esta discriminación es en su mayor porcentaje proveniente de las mismas poblaciones privadas de libertad.

Resultado que se relaciona con el gráfico 9, en donde se aprecia que un 31 % de las personas privadas de libertad llevan entre 6 meses a un año de convivencia dentro del Centro, lo cual llega a influir que los más nuevos les cuesta adaptarse y a tolerar lo que para ellos es diferente.

Esto mismo se constató al momento de realizar la pregunta del gráfico 2, con respecto a su orientación sexual, donde algunas personas manifestaron en la entrega de las encuestas molestia cuando se mencionó la opción de homosexualidad y bisexualidad, a tal grado que decidieron abstenerse.

Un 25% de las personas señalaron que la discriminación procedía por funcionarios del Centro, dato preocupante ya que son los que deberían de tratar por igual de

condiciones sin importar su afinación sexual a todas las personas que entren al Centro.

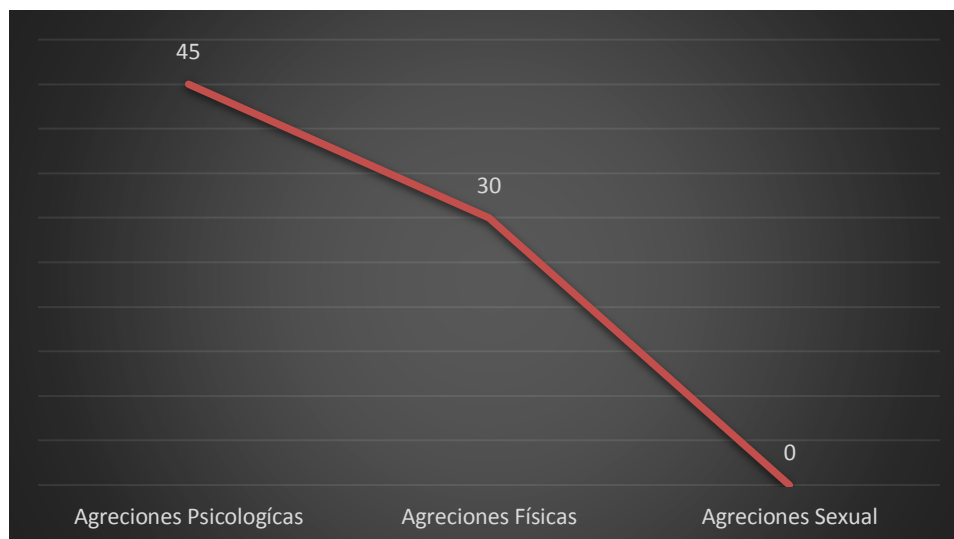


Gráfico 12. Tipos de agresiones por causa de diversidad sexual. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián
Fuente: Elaboración propia, 2018.

En el gráfico 12 se pueden apreciar los diferentes tipos de violencias que se presentan en el centro penitenciario, estas violencias en su rango más alto están las agresiones psicológicas de las cuales es común encontrarlas en los lugares donde existe aglomeración de personas.

También se pueden observar las agresiones de tipo físicas, tanto las agresiones psicológicas como físicas son demostradas por los privados de libertad como por funcionarios, como lo señala el gráfico 11, por la demostración de la orientación sexual e identidad de género, lo que vuelve a estas personas vulnerables dentro del ámbito penitenciario.

Por otro lado, se demuestra que, dentro de la muestra analizada, hasta el momento no se ha presentado una agresión de tipo sexual; cabe señalar que este tipo de agresiones no son comúnmente señaladas o denunciadas.

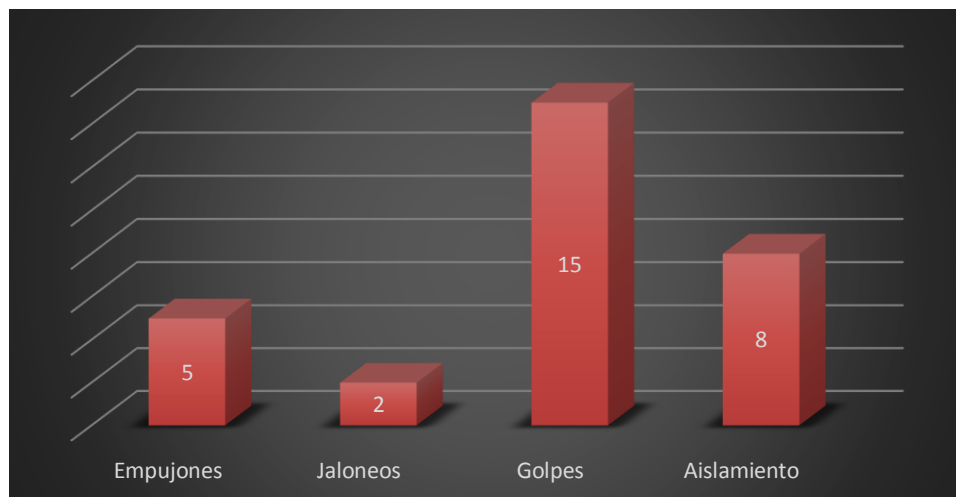


Gráfico 13. Tipos de agresiones físicas por causa de diversidad sexual. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián
Fuente: Elaboración propia, 2018.

En el gráfico 13 se encuentra la información sobre los tipos de agresiones físicas que se presentan en dentro del Centro y de que son objeto la población con diversidad sexual.

En el gráfico 12 se señala que el 30% de la población de la muestra indicó que sufría agresiones físicas, en este gráfico se observa que el 15% de este 30% han recibido agresión por golpes.

El 8% aislamiento; cabe señalar que el aislamiento solitario se puede presentar por diferentes motivos dentro del Centro como es por seguridad de la persona agredida, como también por violaciones al reglamento penitenciario.

Pero se debe tener en cuenta la argumentación de la Corte Internacional de los Derechos Humanos (CIDH), que ha indicado que este tipo de método, sea por las razones que sea, es una agresión tanto de índole física como psicológica, y como indica textualmente: “llega a producir daños mentales y físicos irreversibles y constituyen tratos inhumanos y degradantes” (CIDH, 2016, pág. 1).

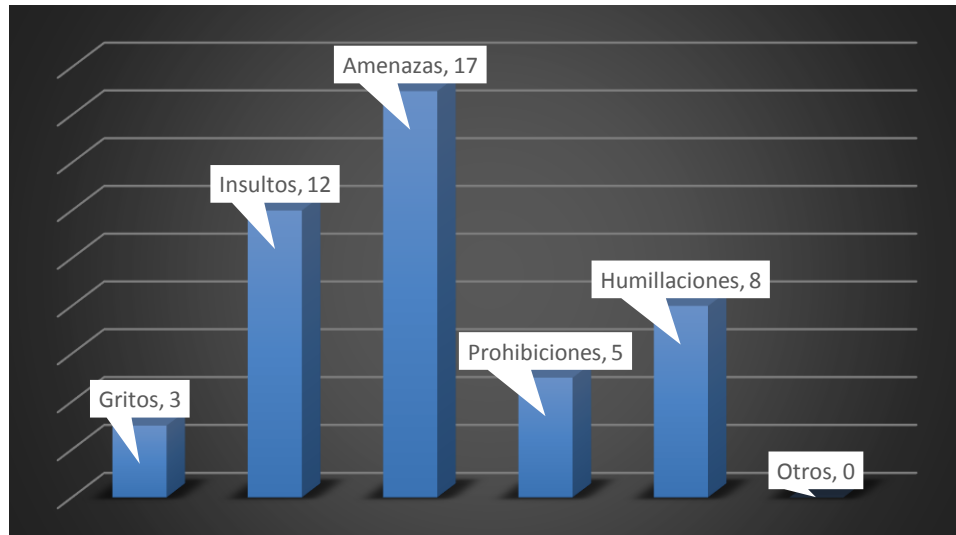


Gráfico 14. Tipos de agresiones psicológicas por causa de diversidad sexual. Población privada de libertad. Nivel Institucional San Sebastián
Fuente: Elaboración propia, 2018.

Dentro del gráfico 14 se encuentra los tipos de agresiones psicológicas que se presentan dentro del Centro Penitenciario; en el gráfico12 se señala que las agresiones psicológicas son las de mayor auge con un 45%, dentro de este margen en el gráfico 14 se constata cuáles son los tipos de agresiones psicológicas.

Se puede observar que un alto porcentaje es por amenazas, de las cuales se puede analizar que muchas de estas amenazas, según el gráfico 13, terminan en golpes, esto porque es el mayor porcentaje en agresiones físicas.

4.2. Análisis formativo

Entrevistas a profesionales responsables de la población privada de libertad del Centro de Atención Institucional San Sebastián, San José.

Se realiza una entrevista a varios de los profesionales del Centro San Sebastián, con el objetivo de establecer los diferentes tipos de violencias que enfrentan las

personas privadas de libertad por causa de su diversidad sexual y su vínculo con los derechos humanos, este análisis se encuentra estructurado mediante las distintas categorías en que se fundamenta este trabajo investigativo.

Categoría 1: Principales tipos de violencias hacia la diversidad sexual de las personas privadas de libertad del Centro San Sebastián.

Esta investigación procura determinar cuáles son los principales tipos de violencias que actualmente están enfrentando la población diversa por causa de su orientación sexual e identidad de género dentro del Centro Penitenciario San Sebastián. Se entrevista al máster Berni Zúñiga cuyo cargo en el Centro Penitenciario corresponde al de subdirector, respecto del tema, se le preguntó:

¿Tiene usted conocimiento si dentro del Centro se dan agresiones por motivos relacionados con la orientación sexual o identidad de género? ¿Qué tipos de agresiones?

Digamos que no son agresiones por ese motivo; claro, que como cualquier Centro se da problemas, pero aquí son más que todo porque algunas personas que son de la comunidad son conflictivas.

Por ejemplo, los problemas que se dan son por tráfico y consumo de drogas, estas personas son, en su mayoría, adictas y llegan a un módulo y comienzan a consumir y luego cuando no tienen con qué pagar entonces piden traslado a otro, alegando violaciones a sus derechos (Zúñiga, 2018).

Totalmente hay un contraste entre lo que dice la población privada de libertad con la opinión del subdirector, esto porque se evidenció que las personas privadas argumentaban recibir tanto agresiones físicas como psicológicas y que el principal motivo de esta agresión es por causa de su diversidad sexual; además la orientadora del Centro, Lcda. Elisa Murillo. Indicó:

Muchos de la población, dentro del Centro no manifiestan su inclinación sexual, por temor hacer agredidos por otros privados que no comparten dicha manifestación, por esta razón es común recibir quejas de agresiones más que todo psicológicas y físicas. (2018)

El temor mencionado por la Lcda. Murillo queda en evidencia con la entrevista realizada a la persona privada de libertad voluntaria, quien prefirió se llamara Cristy, quien argumentó:

Dentro del Centro a la población las personas como yo, somos víctimas continuamente de agresiones físicas, muchas veces estas son porque no accedemos a favores sexuales, e incluso a trasportar droga dentro del Centro, cuando mis compañeras y yo no hacemos eso tenemos que solicitar lo más pronto posible que nos cambien de modulo, porque ya sabemos que nos espera. Estos problemas se aumentan porque la respuesta de la Institución es lenta y muchas veces no los conceden el permiso, argumentando que es por falta de espacio, y ya se imagina que nos espera dentro del módulo. (2018)

Analizando la respuesta a esta pregunta se puede observar que existe en cierto grado similitud de un problema, expresado por el subdirector de la institución, y es la vulnerabilidad de esta población dentro de ciertos módulos para ser propensas a ser utilizadas por algunas personas privados de libertad que ejercen el control internamente.

Categoría 2: Grado de afectación de esta violencia con respecto a los derechos humanos de la población diversamente sexual.

Desde el momento en que una persona entra a un proceso carcelario el único derecho que se ve afectado es el de libre circulación, ya que por causa del hecho ilícito lo pierde; sin embargo, todos los demás derechos son preservados y deben ser resguardados por el Estado.

Desde sus funciones, ¿cuál son los derechos de la población diversamente sexual del Centro que se ven afectados por las agresiones que sufren?

Es relevante para la criminología conocer las afectaciones de determinadas conductas en los derechos humanos que poseen las personas privadas de libertad; por esta razón se le pregunta al subdirector, a lo cual responde:

Relativamente son los mismos de todos los privados de libertad; como son derecho a la no discriminación, salud, trato igualitario, integridad física, sexual, emocional, visitas íntimas no importando si son del mismo género, respeto a sus creencias, seguridad jurídica. Estos son los derechos de los privados de libertad. Que se vean afectados considero que ninguno, esto porque el Centro, les brinda en lo posible la protección y garantía de los mismos.
(Zúñiga, 2018)

Con respecto a la serie de derechos enumerados por el funcionario Zúñiga, de los cuales todos los privados de libertad gozan, alguno de ellos se ven afectados porque son violentados por los mismos privados de libertad, e incluso funcionarios, como se señala en el gráfico 11, en donde se evidencia que han recibido

discriminación por ambos sujetos. También Cristy, quien pertenece a la diversidad sexual del Centro, menciona:

Dentro de la institución, son varios los derechos que se nos violentan, no hablo solo de mí, sino también de mis amigas, aquí a dentro recibimos discriminación, además el trato en la atención medica es preferencial para algunos y para otros no, una va a solicitar una cita y le dan hasta dentro de dos a tres meses, pero van otros hombres y muchas veces se la dan de una.

También recibimos insultos enfrente de algunos funcionarios y ellos más bien se ríen y no hacen nada, otras veces hemos sido amenazadas delante de funcionarios y uno les dice escuchó y ellos se hacen los locos.

Pedimos cambios de módulos por seguridad y tardan demasiado, que tiene que hacer uno, hasta meter recursos de amparo para que se agilicen, otro tema es que aquí existe mucha población, esto provoca que sean más las personas que a una la maltratan, humillen y nadie hace nada. (Cristy, 2018).

Cabe señalar que dos días antes de realizarse esta entrevista, el 14 de junio del 2018, se había realizado un movimiento de personas privadas de libertad a otro Centro, donde la población era de 900 privados donde se encontraban sentenciados e indiciados, quedando 735 privados de libertad.

Dentro de la serie de vulneraciones que son mencionadas por Cristy, se puede hacer una relación con lo expuesto por la Licda. Murillo:

Si presentan una serie de garantías actualmente para la comunidad LGTBIQ, en el sistema penitenciario, el problema es que no tenemos ciertos recursos, para estarlos cambiando de lugar, ni para estar pendiente a todas sus necesidades, esto porque el personal de atención es poco y la infraestructura muchas veces no ayuda. (2018)

Es aquí donde se evidencia el problema que el Centro tiene con respecto a garantizar los derechos, e incluso seguridad de las personas privadas libertad, que es la falta de recursos que llevan a una inoperancia en momentos de emergencias.

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Objetivo 1. Investigar cuáles son los principales tipos de violencias hacia la diversidad sexual de las personas privadas de libertad del Centro de Atención Institucional San Sebastián, San José, Costa Rica, 2017-2018.

El desarrollo de esta investigación ha permitido conocer y entender los principales tipos de violencia que está enfrentando la población diversamente sexual en el Centro San Sebastián.

Este tipo de violencia es principalmente generada por su orientación sexual e identidad de género que ellos muestran, e incluso que los demás privados y funcionarios perciben.

Tipos de violencia: entre los tipos de violencia encontradas en el Centro Penitenciario de San Sebastián se determinan las psicológicas, existente entre ellas las de tipo amenazas, humillaciones, gritos, prohibiciones; este tipo de violencia generada es proveniente tanto de funcionarios en un grado de 25% y un 35% de la misma población privada.

Si bien las agresiones psicológicas se dan según los resultados de esta investigación porque la población LGTBIQ, que se encuentra en la cárcel, tiende a hacer objeto de servicios de trasiego de droga y es de consumo de esta.

Esta situación genera una vulnerabilidad en los módulos donde estén y hace que sean utilizadas para mover droga dentro del Centro; aquellas personas privadas que se reusan a hacerlo suelen ser víctimas de diferentes tipos de violencia psicológica.

Otro tipo de violencia detectada en esta investigación es la física, encontrándose los golpes como los más comunes, los cuales son propiciados por los mismo

privados de libertad a las personas diversamente sexual, esta agresión tiene relación con las agresiones psicológicas.

Las amenazas realizadas por no obedecer o cumplir con ciertos favores con los demás privados de libertad son, en algún momento, convertidas en golpes.

Por otro lado, se encuentra el aislamiento solitario, el cual es impuesto por el Centro, este por un tema de seguridad para la persona privada de libertad, así como por un tema de falta de infraestructura para acomodarlo en un módulo que le brinde protección.

Objetivo 2. Determinar el grado de afectación de esta violencia con respecto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad del Centro de Atención Institucional San Sebastián, en San José, Costa Rica, 2017-2018.

Cada derecho es fundamental para el ser humano y su convivencia pacífica, en esta investigación se deja claro que, durante un proceso judicial, el derecho a libertad de tránsito es obstaculizado por un bien común.

Pero existen otros derechos que se mantienen y son relevantes para el bienestar de cada individuo; en este sentido, Costa Rica ha sido garante durante años en la protección de los derechos de aquellas poblaciones vulnerables.

Derecho a la no discriminación: sin embargo, para efectos de esta investigación se determina que el derecho a la no discriminación ha sido afectado para las personas privadas de libertad que reciben discriminación por causa de su diversidad sexual, tanto de funcionarios como de los mismos privados. Este derecho es afectado a nivel de atención en los casos de quejas y denuncias, como de apoyo por parte del personal administrativo del Centro.

Dentro de los centros penitenciarios tienen el deber de garantizar tanto el disfrute del derecho a prácticas sexuales, como actualmente lo hacen, aunque con muchos tiempos de espera para poder recibir una visita íntima.

Esta visita puede ser de una persona del mismo sexo como del sexo contrario, lo cual es un gran avance, pero no se respetan las manifestaciones sexuales, ya que según esta investigación quienes se quieren manifestar reciben agresiones físicas y psicológicas.

Derecho de autonomía personal: esta situación afecta directamente al derecho de libre expresión, así como al derecho de autonomía personal, estos derechos se ven afectados ya que las personas privadas de libertad deben apegarse a las normas del Centro Penitenciario, dejando de lado su expresión personal e identidad de género.

Si bien los privados tienen la opción de escoger, una vez se les haya aplicado la pena, si estar en una cárcel de mujeres como se identifican o en una cárcel de hombres, esta opción no está disponible para los indiciados.

Derecho a la salud: la población diversa considera que este derecho es vulnerado, primero porque la atención médica es deficiente, las citas son a largo plazo y, además, para ir a solicitar una cita requiere de horas.

Además, no reciben información sobre prevención sexual, si bien dentro de las instalaciones médicas existen afiches, a las personas privadas no se les ha brindado ninguna charla acerca de estos temas, ya que no son todos los que visitan continuamente las instalaciones médicas.

También no se les brinda los métodos para protegerse dentro de la cárcel, aún tienen conocimiento de que dentro del Centro existen parejas, así como prácticas sexuales continuas entre la población privada.

Objetivo 3. Conocer cuáles son los mecanismos de contención hacia estos tipos de violencia a nivel institucional en el Centro de Atención San Sebastián.

Los mecanismos de contención usados por el Centro de atención San Sebastián son relativamente la aplicación del Reglamento Técnico Penitenciario, mencionado en el marco jurídico de esta investigación, así como en diferentes puntos del desarrollo de este.

Si bien este reglamento no es impartido a la población privada, los cuales tienen desconocimiento, el personal técnico lo utiliza para mantener el orden y la seguridad institucional.

4.2. Recomendaciones

Una vez que se ha realizado el análisis de los tipos de violaciones que se enfrentan la población privada de libertad por causa de su diversidad sexual en el Centro, se determinó que es importante presentar una serie de recomendaciones a los entes que tienen relevancia en el Centro y relación directa con la población en estudio, por esta razón, y como plan de prevención, se dirigen las siguientes recomendaciones:

Al Ministerio de Justicia y Paz

Primero felicitar al Ministerio de Justicia y Paz por sus grandes avances en materia de diversidad sexual dentro los centros penitenciarios y dar una serie de recomendaciones que ayudarán a que Costa Rica siga siendo pionera en temas de derechos humanos de la comunidad LGTBIQ.

Se recomienda al Ministro de Justicia y Paz establecer presupuestos para la creación de más plazas para personal de atención, tanto de orientación, como de seguridad dentro del centro institucional, ya que las violaciones a ciertos derechos se están dando por falta de personal capacitado.

Incrementar las políticas de no discriminación dentro de los centros a personas de diversidad sexual, para que la población diversa pueda gozar de su libertad de expresión, así como goce de su derecho a la autonomía personal.

Permitir que los funcionarios tengan más preparación en temas de diversidad sexual, ya que se evidenció la falta de conocimiento en temas de orientación sexual e identidad de género.

Al director del Centro de Atención Institucional del San Sebastián

Se le recomienda al director del Centro de Atención Institucional de San Sebastián que priorice un comité de vigilancia para funcionarios que están siendo partícipes de discriminación y agresiones en contra de la población privada de la comunidad LGTBIQ.

Bibliografía

Asociación para la Prevención de la Tortura. (2013). *Personas LGBTI privadas de libertad: un marco de trabajo para el monitoreo preventivo*.
http://www.apr.ch/content/files_res/lgbti-persons-deprived-of-their-libertyes.pdf

CIPAC (ONG local que ofrece ayuda y recursos para GLBT • Convención Americana de Derechos Humanos). (1969). Boletín Mensual.

Costa Rica. 2014. *La situación del colectivo LGTB. Comisión Española de Ayuda al Refugiado Sonia García Fachal Madrid. 26 de septiembre de 2014*
www.cear.es Servicios Centrales: Avda. de General Perón 32, 2° derecha 28020 Madrid. Recuperado de:
<https://boletinderechoshumanos.files.wordpress.com/2014/10/costa-rica2014-lgtbi-2.pdf>

Principios de Yogyakarta. (2004 – 2008). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Recuperado de
<http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. (2017). *Diversidad Sexual, Derechos Humanos y VIH en el Sistema Penitenciario de Costa Rica*". Recuperado de <https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/diversidad-sexual%2C-dh-y-vih-en-sistema-penitenciario-de-cr.pdf>

UNESCO. (2013). El bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002448/244841S.pdf>

ONU. (2016). Orientación sexual e identidad de género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Recuperado de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>

UNODC – Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Costa Rica. 2016. *Diversidad Sexual, Derechos Humanos y VIH en el Sistema Penitenciario de Costa Rica*. Recuperado de <http://www.unfpa.or.cr/index.php/documentos-y-publicaciones-14/saludsexual-y-reproductiva/vih-y-sida/103-diversidad-sexual-dh-y-vih-ensistema-penitenciario-de-cr/file>

Anexos

Anexo 1. Encuesta

Por favor conteste el siguiente cuestionario según su criterio. Responda o marque con una X donde corresponda.

Edad: 18 a 27 años () 28 a 37 años () 38 a 47 años () 48 o más años ()

Orientación sexual: Heterosexualidad () Homosexualidad () Lesbianismo ()
Bisexualidad () Otro () _____

Identidad género: Masculino () Femenino () Transgénero ()

Sexo registral: Masculino () Femenino ()

¿Manifiesta su orientación sexual en el centro intencional? Sí () No ()

Causa: _____

Situación jurídica: Sentenciado () Indiciado ()

Tiempo de privación que se le impuso: _____

¿Cuánto tiempo tiene de estar privada de libertad?: _____

Nacionalidad: Costarricense () Extranjera ()

Proceso de encarcelamiento

1. ¿Ha observado cambios de actitud de los funcionarios al saber su orientación sexual?

Sí ()

No ()

2. ¿Ha observado cambios de actitud de los privados de libertad al conocer su orientación sexual?

Sí ()

No ()

3. Estas actitudes en algún momento se han convertido en:

Agresiones psicológicas ()

Agresiones físicas ()

Agresiones sexuales ()

Ambas ()

Ninguna de las anteriores ()

4. El tipo de violencia física fue:

Empujones ()

Patadas ()

Jaloneos ()

Aislamiento ()

Rasguños ()

Otros ()

Golpes ()

5. El tipo de violencia psicológica fue:

Gritos ()

Intimidación ()

Insultos ()

Humillaciones ()

Amenazas ()

Otros () _____

Prohibiciones ()

6. ¿Ha sido víctima de servicios sexuales?

Sí ()

No ()

7. La violencia sexual ha llegado a ser continua?

Sí ()

No ()

8. La violencia física ha sido por parte de:

Privados de

libertad ()

Funcionarios

del Centro ()

Ambos ()

9. La violencia psicológica ha sido por parte de:

Privados de

libertad ()

Funcionarios

del Centro ()

Ambos ()

10. La violencia sexual ha sido por parte de:

Privados de

libertad ()

Funcionarios

del Centro ()

Ambos ()

11. ¿Ha denunciado usted este tipo de violencia ante el Centro?

Sí ()

No ()

12. ¿Cómo considera usted la respuesta Institucional ante estos casos?

Excelente ()

Malo ()

Bueno ()

Muy malo ()

Regular ()

13. ¿Conoce usted sobre los procedimientos de Centro ante denuncias de discriminación por orientación sexual o identidad de género?

Sí ()

No ()

14. ¿Tiene conocimiento de algún tipo de prohibiciones reglamentaria del Centro que considere que violentan alguno de sus derechos?

Sí () ¿Cuál?

No ()

15. ¿Dentro del Centro se da el respeto a su orientación sexual e identidad de género?

Sí ()

No ()

16. ¿Ha sido obligado a una masculinización forzada dentro del Centro?

Sí ()

No ()

17. ¿Se respeta dentro del Centro el derecho a tener prácticas sexuales?

Sí ()

No ()

18. ¿La atención médica del Centro es en igualdad de condiciones sin importar la diversidad sexual?

Sí ()

No ()

19. ¿Conoce de la aplicación de programas de prevención de salud sexual aplicados en Centro?

Sí ()

No ()

20. ¿Considera que el Centro le brinda el acceso a la información relevante de sus derechos según su diversidad sexual?

Sí ()

No ()

21. ¿Ha sido víctima de aislamiento solitario por causa de su diversidad sexual?

Sí () No ()

Anexo 2. Entrevistas a funcionarios

Nombre:

Profesión:

Cargo:

Tiempo que tiene de laborar:

1. ¿De cuánto es la población del Centro actualmente?
2. ¿Tienen algún registro de cuanto es la población perteneciente a la comunidad LGTBYQ dentro del Centro?
3. Desde sus funciones, ¿cuáles son las directrices que se establecen a favor de los derechos de los privados de libertad desde el ámbito de la diversidad sexual?
4. De acuerdo con la diversidad sexual de la población privada de libertad, ¿qué medidas tiene el Centro les beneficie?
5. ¿La diversidad sexual ha sido obstáculo para la tramitología de la visita íntima?
6. ¿Entre la población se dan problemas por motivos relacionados con la orientación sexual o identidad de género? ¿Qué tipo de problemas se presentan?

7. ¿Qué medidas urgentes y eficaces ha optado el centro para garantizar la vida, seguridad, integridad personal y dignidad de las personas LGBTIQ?
8. ¿Qué dice la normativa nacional respecto de la diversidad sexual de las privadas de libertad?
9. ¿Los funcionarios del Centro llevan a cabo entrenamientos para asegurar la protección de manera adecuada la vida e integridad personal de las personas?
10. ¿El Centro ha recibido denuncias por parte de las privadas de libertad por discriminación o algún tipo de violencia en su contra por causa de su diversidad? ¿Han sido en contra de funcionarios o privadas de libertad?
11. ¿Dentro del Centro se dan charlas, talleres a las privadas de libertad sobre temas de diversidad sexual y los derechos que les favorece a esta población?
12. ¿Qué tipo de violencia considera usted que es la más común en la población del Centro por causa de la diversidad sexual?
13. ¿Cuáles derechos considera usted que se el sistema está violentando a esta población?
14. ¿Cuáles son las afectaciones que presenta esta población cuando es víctima de abusos sean físicos, psicológicos, sexuales?
15. ¿Considera que existe otro tipo de abusos en esta población además de los antes mencionados?
16. ¿Cómo es la tramitología para las visitas íntimas del mismo sexo?

17. ¿Tiene estadísticas de cuantos privados de libertad realizan esta tramitación?

18. ¿Cuantos privados de libertad han solicitado que se les llame por un nombre femenino y vestirse como mujer dentro del centro? ¿Es permitido?

Anexo 3. Entrevista a privado de libertad

Nombre:

Profesión:

Causa:

Situación jurídica:

Tiempo que tiene de estar en el Centro:

1. ¿Cuál es su orientación sexual?
2. ¿Cuál es su identidad sexual?
3. ¿Manifiesta su orientación sexual dentro del Centro?
4. ¿Cuándo usted ingreso al Centro, ya tenía definida su sexualidad?
5. ¿Usted ha sido víctima de violencia dentro del Centro?
6. ¿Qué tipo de violencia?
7. ¿El centro ha tenido conocimiento de este tipo de violencia?
8. ¿Qué respuesta le ha brindado el Centro ante esta situación?
9. ¿Cuáles derechos considera que han sido violentados por causa de su diversidad sexual, dentro del Centro?

10. ¿Cómo ha sido el comportamiento de funcionario al saber de su orientación e identidad de género?
11. ¿Cómo ha sido el comportamiento de los privados de libertad al saber de su orientación e identidad de género?
12. ¿Conoce sobre programas de diversidad sexual dentro del Centro?
13. ¿La mayoría de violaciones que ha recibido por parte de quién han sido?
14. ¿Ha realizado trámites para visitas íntimas?
15. ¿Dentro del Centro respetan que usted manifieste su orientación sexual o identidad de género?

Heredia, 02 de noviembre de 2018

A quien corresponda

Leí y corregí el Trabajo Final de Graduación denominado: *Análisis de los tipos de violencia que enfrentan las personas privadas de libertad por causa de diversidad sexual en el centro de atención institucional San Sebastián, San José, Costa Rica, 2017 - 2018*, elaborado por la estudiante Juana Elba Alfaro Gutiérrez para optar por el Grado de Maestría en Criminología con énfasis en Seguridad Humana.

Corregí el trabajo en aspectos tales como: construcción de párrafos, vicios del lenguaje que se trasladan a lo escrito, ortografía, puntuación y otros relacionados con el campo filológico, y desde ese punto de vista considero que está listo para ser presentado como trabajo final de graduación, por cuanto cumple con los requisitos establecidos por la Universidad para la Cooperación Internacional-UCI.

Se suscribe cordialmente,



Carlos Díaz Chavarría

4- 0155- 0936 Teléfono: 83 - 26 - 28 – 65

Escritor - Profesor universitario

Filólogo - Egresado de la Maestría en Literatura (UCR)

Comentarista del programa PANORAMA (CANARA)

Presentador de la sección *Cuestiones del idioma* (XperTV, Teletica)

Premio Internacional Pergamino de Honor al Mérito 2015

Premio Micrófono de Oro a la Excelencia Comunicativa 2015

Personaje Cultural 2013